

## VIDELA MOYA, Lumi

(Dossier 41 Pág. – 17 artículos)



**NOMBRE COMPLETO:**

Lumi Videla Moya

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

26 años al momento de su muerte

**PROFESION U OCUPACION:**

Estudiante filosofía y sociología U de Chile

**FECHA de la detención o muerte:**

3 de noviembre de 1974

**LUGAR de la detención o muerte:**

José Dgo Cañas, Santiago

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Ejecutada

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Casada, 1 hijo, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR-Chile)

El 21 de septiembre de 1974 fueron detenidos por agentes de la DINA en Santiago los cónyuges **Lumi VIDELA MOYA** y **Sergio PEREZ MOLINA**, ambos militantes del MIR. Numerosos testigos dieron cuenta de su permanencia en el recinto de José Domingo Cañas.

El 3 de noviembre Lumi Videla murió en una sesión de tortura a la que era sometida en el recinto de José Domingo Cañas. Según el informe de autopsia, la causa precisa de la muerte fue la asfixia producto de una obstrucción de la boca y la nariz estando el cuerpo de cúbito ventral. Sergio Pérez desapareció desde ese mismo recinto.

El 4 de noviembre de 1974 se encontró el cadáver de Lumi Videla en el lado interior de una pared del jardín de la embajada de Italia, en la comuna de Providencia. La prensa de la época informó que habría sido víctima de los asilados que se encontraban en la embajada, en el marco de una orgía. La embajada, por su parte, desmintió que Lumi VIDELA se hubiera encontrado asilada en el recinto.

La Comisión llegó a la convicción de que Sergio Pérez desapareció por acción de agentes de la DINA, y que Lumi Videla murió por efecto de la tortura que le infligieron agentes del mismo organismo, en violación de los derechos humanos de ambos.

(Informe Rettig)



## Invitación Homenaje

# LUMI VIDELA

*Toda su familia, sus compañeros y amigos, con ocasión del traslado de sus restos al Memorial del Cementerio General, queremos rendirle un homenaje revolucionario como militante ejemplar.*

*Los invitamos para el Domingo 28 de marzo a las 10:30 en la Casa de José Domingo Cañas a un Acto artístico-Cultural y posteriormente acompañarnos a dejar a Lumi al Memorial a las 13:00 hrs*

*compañera, madre y amiga*

**¡Hasta la Victoria Siempre!**

29 de Marzo de 2004 La Nacion

### Restos de Lumi Videla a memorial de desaparecidos

Los restos de la ejecutada política y militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR), Lumi Videla fueron trasladados ayer al Memorial del Detenido Desaparecido, ubicado en el Cementerio General.

La ceremonia estuvo precedida por un homenaje, realizado por amigos, familiares de Videla e integrantes del MIR, frente al número 1305 de la calle José Domingo Cañas, en la comuna de Ñuñoa, lugar en que se ubicó uno de los centros de tortura y reclusión clandestina de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA).

Según el informe Rettig, que consignó las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura, el cuerpo de Videla fue arrojado por desconocidos al interior de la embajada de Italia el 4 de noviembre de 1974, sin embargo, la autopsia reveló que la joven murió un día antes durante una sesión de tortura.

### Lumi Videla Moya

(Por su madre)

El 21 y 22 de septiembre de 1974 fueron detenidos por agentes de la DINA en Santiago los cónyuges Lumi VIDELA MOYA y Sergio PEREZ MOLINA, ambos dirigentes del MIR.

Lumi Videla Moya, , fue detenida en la calle. Fue conducida al recinto a cargo de la DINA ubicado en José Domingo Cañas, lugar donde fue salvajemente torturada y muerta en noviembre de 1974. El cadáver de esta víctima fue arrojado a la Embajada de Italia, pretendiendo hacer aparecer este crimen como ocurrido en ese

lugar, lo que posteriormente fue descartado en la investigación judicial. El informe de autopsia de la víctima señala que la causa precisa de la muerte fue la asfixia producto de una obstrucción de la boca y la nariz estando el cuerpo de cúbito ventral.

La detención de Lumi Videla, el día anterior a la de Sergio Pérez, fue conocida por numerosas personas que permanecieron recluidas con ambos en el recinto secreto de la DINA ubicado en Avda. José Domingo Cañas y en especial por doña Rosalía Amparo Martínez Cereceda, amiga del matrimonio y que estuvo detenida en ese lugar. En declaración jurada de fecha 28 de junio de 1990, la testigo relata la forma en que fueron detenidos sus amigos: "...su detención fue el 21 de septiembre de 1974, vivía con Sergio Pérez en una casa de calle Santa Rosa, cerca de Departamental... Lumi y Sergio Pérez tenían un acuerdo previamente establecido para los efectos de dar señales sobre la detención de uno o del otro y en ese plan se incluía que habría un plazo límite para la entrega de la información sobre la casa donde vivían ambos. Ocurre que Lumi es detenida el 21, la llevan a la sala de torturas y ella relata que soportó el plazo, que bien pudo ser de 24 horas. Ello significaba que Lumi durante veinticuatro horas no había concurrido a los puntos o contactos que tenía ese día, por lo que esa inasistencia serviría para que Sergio se enterara que algo había pasado y que ella había sido detenida".

Tanto Sergio Pérez Molina como su esposa Lumi Videla Moya fueron llevados al recinto de José Domingo Cañas donde -según testigos- se les torturó brutalmente con el objetivo concreto de que entregaran información sobre el paradero del máximo dirigente del MIR, intensamente buscado en esa época.

También se sabe por la declaración de una testigo, que Sergio Pérez Molina fue confrontado con su propia cónyuge, con ella y con el marido de ésta, : "Aproximadamente entre el 24 y el 25 de septiembre, , los jefes del recinto reunieron a la testigo y su marido, Lumi Videla y Sergio Pérez, y dos agentes de la DINA. El objetivo de esa reunión era conocer el nombre del enlace con el Jefe máximo del MIR.. Todo estaba girando en ese momento en la percepción de que se estaba muy cerca de dar con el paradero del Jefe máximo del MIR Miguel Enríquez; y contaban con la certidumbre que habían asestado un golpe inmenso a ese movimiento con la detención de Sergio Pérez Molina. Este último, estando en esa reunión mostraba un estado físico calamitoso producto de las intensas torturas y de los malos tratos que se le habían infligido. Los jefes de la DINA señalaron a los demás concurrentes a esa cita, que el deber de estos detenidos era salvar la vida del Sergio Pérez, quien según sus palabras "se moría". A cambio de la información del nombre del enlace de Enríquez, prometían dispensar una debida atención médica a Pérez y con ello salvarlo de la muerte. Inclusive los agentes de la DINA, señalaron que no era necesario que contestaran de inmediato, que podían reflexionar sobre el punto. Concluida la reunión, los detenidos fueron llevados a la habitación donde originalmente se encontraban. La testigo estaba profundamente conmovida por el estado de salud de Pérez, el que realmente estaba grave, tal cual lo habían señalado los agentes de la DINA y conmovida aún más por la petición de ayuda que le había manifestado el propio Pérez. Fue al día siguiente que a esa pieza fue virtualmente lanzado a su interior Sergio Pérez, quien lo único que hacía era permanecer inmóvil, quejándose de sus múltiples lesiones, tenía un balazo en una pierna, la que no había sido atendida médicamente, tenía una úlcera reventada y vomitaba sangre a cada momento. Sólo fue mantenido en ese lugar junto a los otros detenidos, entre ellos su mujer Lumi Videla, por espacio de una hora. Se trataba indudablemente de un neto acto de presión sobre estos, para que apuraran en alguna forma una decisión sobre lo solicitado, el nombre del enlace con Miguel Enríquez". Agrega más

adelante la declarante en este mismo documento, refiriéndose a la situación del afectado: "Sergio Pérez siguió siendo torturado y sus gritos se escuchaban en toda la casa. Allí ocurre un hecho importante, en una tarde se escuchan gritos de Sergio y luego unos carrerones de gente por la casa que expresaban "un médico, un médico", señalando que Pérez se estaba muriendo, que estaba muy mal y que había que llevarlo a un hospital. Lumi Videla pidió permiso para ir a despedirse de él; la sacaron un breve rato, lo suficiente sólo parece para verlo y nuevamente fue ingresada a la pieza de los detenidos. Se escucharon rápidas carreras y una especie de camilla arrastrando a Sergio Pérez. Ese sería el último día que se vio y escuchó a Sergio Pérez".

El día 4 de noviembre de 1974, el cadáver de la esposa de Sergio Perez, Lumi Videla, fue arrojado a los jardines de la Embajada de Italia, informándose por la prensa de la época que el homicidio de ésta había ocurrido en el interior de esta legación diplomática y en el curso de "orgías entre asilados". Esta versión quedó totalmente descartada en la investigación judicial realizada por el Ministro señor Juan Araya puesto que en ella se pudo establecer fehacientemente que la fallecida nunca estuvo en ese lugar en calidad de asilada. Esta causa fue sobreseída posteriormente por la imposibilidad de ubicar a los autores del delito.

## **Mi hija Lumi**

Desde niña demostraba su condición de líder y tenía una gran empatía con la gente. Era alegre, llena de vida y muy precoz, tanto, que cuando tenía apenas un año no habló con palabras sueltas sino con frases, lo que me dejó atónita. Cuando ella nació yo todavía era adolescente, tenía 21 años y no sabía nada de guaguas y venía egresando de la Universidad Técnica del Estado.

Cuando Lumita estaba más grandecita también me sorprendía con sus expresiones. Como cuando yo le hacía una justa observación ella me replicaba: "déjame vivir mi vida y respirar mi aire". Muy independiente, estudiosa y responsable, siempre estaba preocupada de los demás, sobretodo si eran más desprotegidos.

Cursó la Enseñanza Media en el Liceo renovado "Darío Enrique Salas" que, a diferencia de los liceos tradicionales, era más abierto, más permisivo, más tolerante, con una disciplina menos rígida y su influencia en Lumita fue muy decisiva en su formación de adolescente porque le reafirmó las características que le había impreso nuestro hogar, formado por los dos abuelos maternos (maestros ambos y jóvenes aún) y yo. Esto conformó una jovencita solidaria, humana, generosa, veraz, responsable, que alternaba sus estudios con bailes semanales.

Postuló a los 16 años a Filosofía y al término de la carrera de 5 años entró nuevamente a la Universidad de Chile a estudiar Sociología. Cursaba el tercer año el 11 de Septiembre de 1973.

La relación abuelo-nieta (la primera nieta) fue muy importante en la formación de Lumita tanto en la Enseñanza Media como en la Universidad. Fue él quien le imprimió la disciplina y organización en los estudios. Era como un padre para ella, ya que no vivía con aquél. Se instalaban en el escritorio del abuelo y él atendía sus consultas, aclaraba sus consultas, etc. Lo invitaba para que fueran a comprar y lo único que comparaba eran libros. Entre los 13 y 14 años ya estaba leyendo a Simone de Beauvoir, lo que yo hice a los 30 años.

Durante su carrera de Filosofía se fue manifestando en forma más definida su interés por la política, lo que constituiría, con el tiempo, su objetivo más importante: luchar por lograr una sociedad más justa y más humana, sin abusos, discriminaciones o explotaciones. Es decir, llegó a ser una revolucionaria.

Paralelamente a sus luchas en pos de la libertad, la igualdad y la justicia, Lumita se realizó como madre a los 22 años y disfrutó a su pequeñito 3 años, hasta el fatídico golpe de estado de 1973.

Los psiquiatras han afirmado siempre que la pérdida más dolorosa es la del hijo. Cuando yo le pregunté a la psiquiatra que me estaba tratando una grave depresión por qué no podía superar la pérdida de Lumita me contestó que no se supera, sino que tenía que vivir con mi dolor.

-----0-----

### **Formulan cargos contra cúpula de la DINA por crimen de Lumi Videla**

*La Nación, Lunes 2 de Octubre de 2006*

***El ministro Alejandro Solís, dictó acusación por la muerte de la militante del MIR y por el secuestro de Sergio Pérez Molina contra Manuel Contreras, Miguel Krassnoff y Ciro Ernesto Torrè Sáez, entre otros integrantes del disuelto organismo represor de la dictadura.***

El ministro de fuera Alejandro Solís formuló cargos contra la cúpula de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), por el homicidio de la militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) Lumi Videla Moya y por el secuestro de Sergio Pérez Molina.

El magistrado dictó acusación por la muerte de Videla en contra de Manuel Contreras Sepúlveda, Cristoph Willeke Floel, Francisco Maximiliano Ferrer Lima, Marcelo Moren Brito, Miguel Krassnoff Martchenko, Ciro Ernesto Torrè Sáez y Basclay Zapata Reyes. Por el secuestro de Pérez, se acusó a parte de los agentes del organismo represivo, entre ellos Contreras, Krassnoff y Torrè Sáez.

El abogado de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu) Federico Aguirre, expresó su conformidad con lo resuelto, aduciendo que constituye la antesala de la sentencia definitiva contra los responsables de estos ilícitos cometidos en dictadura.



"Con la formulación de cargos concretos contra los responsables de los secuestros y homicidio perpetrados en las personas de Lumi y Sergio, se cierra la etapa de investigación (sumario) y se avanza en la determinación de las responsabilidades penales", explicó el jurista.

Aguirre sostuvo que el magistrado acreditó en el curso de las indagatorias las actividades represivas desarrolladas en el centro de detención clandestino "Cuartel Ollagüe", ubicado en calle José Domingo Cañas 1367 de la Comuna de Ñuñoa, "el cual, según el ministro (...) fue empleado como recinto secreto de detención y torturas, aproximadamente entre agosto y noviembre de 1974 y fue un local de transición, usado desde el fin del funcionamiento del recinto de 'Londres 38' y hasta comienzos de la instalación del recinto de 'Villa Grimaldi'".



Lumi Videla fue arrestada el 21 de septiembre de 1974 en el sector de Gran Avenida, en los instantes en que se encontraba esperando locomoción colectiva. "Una vez reducida, fue trasladada hasta al mencionado recinto; al día siguiente, llegó aprehendido su cónyuge Sergio Pérez Molina. El 3 de noviembre de 1974, en horas

de la noche, tras una confusa situación, Lumi Videla fue conducida a la sala de torturas, se le aplicó nuevamente todo tipo de tormentos, a raíz de los cuales murió. En la madrugada del 04 de Noviembre de 1974, el cadáver de Lumi Videla, con evidentes huellas de castigo físico, fue arrojado al antejardín del edificio que ocupaba la embajada de Italia en Chile en calle Miguel Claro N° 1359, comuna de Providencia", relató el profesional a cargo de la causa.

Agregó que la DINA trató de encubrir el crimen simulando un "homicidio entre marxistas". Según el informe de autopsia la causa de muerte fue un estado asfíctico y, como mecanismo posible provocador, una sofocación por obstrucción de la boca y la nariz, lo que guarda armonía y concordancia con el relato de los testigos que refieren como uno de los métodos de tortura el llamado "submarino seco", consistente en la introducción de la cabeza o parte de ella en un elemento asfíctico como una bolsa de plástico.

-----0-----

## **Cierran investigación por crímenes de Lumi Videla y Jacqueline Binfa**

*Por: Jacmel Cuevas - El Mostrador - 29 de mayo de 2006*

***Tras dictar procesamientos contra los involucrados, el ministro Alejandro Solís dio por concluida la fase de sumario en ambos procesos y se apresta a dictar acusaciones.***

Tras los masivos procesamientos dictados por el secuestro calificado de la estudiante Jacqueline Binfa Contreras y el homicidio de Lumi Videla, ambas ex militantes del MIR, fueran confirmados por los tribunales superiores, el ministro encargado de investigar ambos crímenes, Alejandro Solís, decidió cerrar la etapa de sumario y abocarse a dictar las acusaciones en ambas causas.

Así lo informaron fuentes allegadas a estas investigaciones, que forman parte del episodio denominado "José Domingo Cañas", en alusión al centro de reclusión clandestino donde fueron conducidas ambas mujeres tras su detención en los días posteriores al golpe Estado.

Por la desaparición de Binfa, Solís encausó al general retirado Manuel Contreras Sepúlveda, ex jefe operativo de la disuelta DINA, y a los ex agentes del organismo Miguel Krassnoff, Ciro Torr , Basclay Zapata, Osvaldo Romo, C sar Manr quez, Marcelo Moren y Orlando Manzo, todos como autores del delito de secuestro calificado.

En tanto, por la muerte de Lumi Videla, el magistrado proces  a Contreras Sep lveda, al general (R) Maximiano Ferrer Lima y a los brigadieres (R) Miguel Krassnoff y Christophe Willike; el coronel (R) Marcelo Mor n Brito; y el cabo (R) Basclay Zapata.

Tras esta determinaci n, el juez Sol s est  en condiciones de entrar a la fase

acusatoria de ambos procesos, eso si ninguna de las partes pide nuevas diligencias y exista la necesidad justificada de reabrir el sumario. Historias procesales

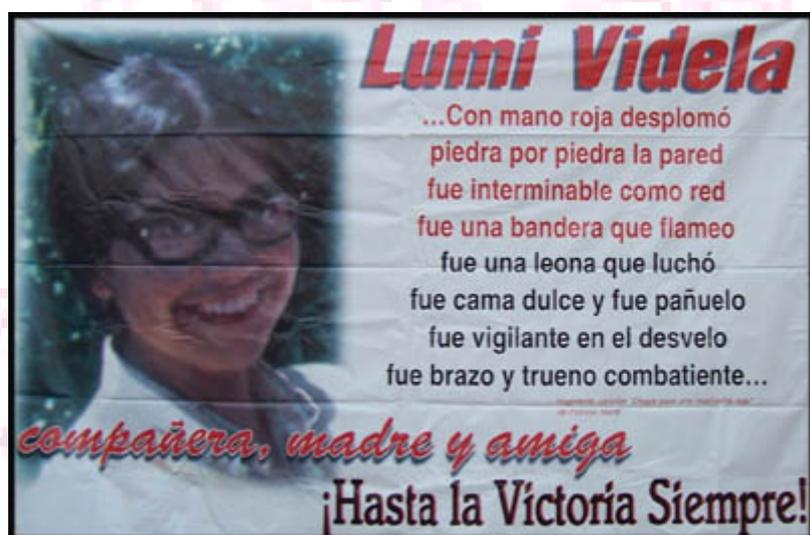
A mediados de este mes, la Sala Penal de la Corte Suprema dejó sin efecto el fallo emitido por la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago que, el pasado 16 de enero, aplicó las figuras de la Amnistía y la prescripción para dejar sin efecto los procesamientos dictados contra ex agentes de la DINA imputados en el secuestro calificado de Jacqueline Binfa.

Si bien el máximo tribunal rechazó acoger un recurso de queja contra los ministros del tribunal de alzada capitalino que estuvieron por aplicar las cuestionadas normativas para casos de delitos de lesa humanidad, de oficio decidió reestablecer los encausamientos dictados por Solís.

De esta forma, la instancia penal de la Suprema dejó en claro que ese tipo, en cuanto a la aplicación de la amnistía y la prescripción en casos de detenidos desaparecidos, no es un criterio compartido por el alto tribunal.

En tanto, el pasado 24 de marzo la Cuarta Sala de la Corte de Santiago confirmó los encausamientos decretados por Solís en el ocho secuestros permanentes y seis homicidios calificado, entre los cuales se cuenta el asesinato de la ex mirista Lumi Videla, cuyo cuerpo fue arrojado, en noviembre de 1974, al interior de la embajada de Italia con evidentes signos de torturas.

-----0-----



Santiago, veintisiete de febrero de dos mil seis.

**Vistos y teniendo presente :**

1º) Que, a fin de acreditar la existencia de los delitos materia de la presente investigación, se han reunido en el proceso los siguientes antecedentes:

- a) Denuncia interpuesta por Luz Moya Díaz de fojas 37 por la muerte de su hija **Lumi Videla Moya**; al ratificar a fojas 41 aclara que no vivía con ella, pero al enterarse que ésta había sido detenida interpuso un recurso de amparo en su favor;
- b) Querrela criminal interpuesta por Dago Emiliano Pérez Videla y Laura Luz Moya Diaz por los delitos de secuestro, homicidio y otros de Lumi Videla Moya de fojas 300 y querrela criminal interpuesta por Dago Pérez Videla de fojas 519 por los delitos de secuestro y otros de sus padres Lumi Videla Moya y Sergio Pérez Molina, ratificada por Laura Luz Moya Diaz a fojas 792 y Dago Emiliano Pérez Videla a fojas 793.
- c) Declaración de Sonia del Carmen Acuña Chandía de fojas 146, quien señala que le era conocido el nombre de Lumi Videla Moya, toda vez que el día 12 de octubre de 1974 fue detenida al intentar asilarse en la Embajada, por agentes de la DINA quienes loS trasladan hasta un recinto de detención donde a menudo escuchaba el nombre de Lumi Videla al pasarles lista antes de acostarse, luego de diez días es trasladada hasta el campamento de detenido Tres Alamos, siendo liberada el 23 de octubre asilándose en la Embajada.
- d) Testimonio de María Luz García Ferrada de fojas 148 quien señala que supuso que Lumi Videla había sido detenida el 21 de septiembre de 1974 porque al reunirse con ella y su marido Humberto Sotomayor, el cónyuge de ella, Sergio Pérez Molina, le informó que Lumi no había llegado a la casa; al día siguiente acompañó a Sergio Pérez a su casa, al ingresar, ellos quedaron esperando afuera sintieron disparos y una voz que les decía que se alejaran, enterándose que había sido detenido por agentes de seguridad. Ya en la Embajada de Italia se enteró por dichos de una muchacha que ella había sido detenida por la DINA y trasladada hasta el recinto denominado “José Domingo Cañas”, en donde logró imponerse del nombre de Lumi Videla Moya a quien oyó nombrar en repetidas ocasiones por su nombre.
- e) Atestación de Gastón Lorenzo Muñoz Briones de fojas 194 quien fue detenido el 11 de septiembre de 197 y trasladado hasta el centro de detención de “José Domingo Cañas”, donde mandaba un tal “Ronco” que, posteriormente, identificó como Marcelo Moren Brito; a otro agente que identificó en este lugar fue a Miguel Krassnoff quien lo torturó personalmente. En este recinto estuvo detenido junto a Lumi Videla y, posteriormente fue trasladado a otros recintos de detención.
- f) Testimonio de Lautaro Robin Videla Moya de fojas 198 y 207 quien señala que en un careo realizado en un Tribunal con Marcelo Moren Brito éste le reconoció que había tenido detenido a su cuñado Sergio Pérez Molina. Además, Romo, mientras estaba detenido en Villa Grimaldi le reconoció que Lumi había sido asesinada mediante sofocación por un oficial del Ejército de apellido Willike y en cuanto a su cuñado Sergio Pérez quien le había dado muerte había sido Marcelo Moren Brito y que el cadáver había sido sepultado en Rinconada de Maipú.
- g) Dichos de Félix Edmundo Lebrecht Diaz-Pinto de fojas 203 y 210 quien fue detenido por Osvaldo Romo y otros agentes de la DINA y trasladado hasta “José Domingo Cañas”, lugar en que vio, en calidad de detenida, a Lumi Videla Moya.
- h) Declaración de Marcia Alejandra Evelyn Merino Vega de fojas 218 en cuanto manifiesta haber sido detenida el 01 de mayo de 1974 y trasladada hasta Londres N°38; el 15 de agosto de ese año fue llevada hasta “José Domingo Cañas”, lugar en que Miguel Krassnoff la torturó, obligándola a colaborar. En este recinto había

piezas pequeñas y en una de ellas se encontraba el “chico Pérez”, a quien vio agonizando y escuchó a los agentes de la DINA decir “ ¡ se nos fue cortao este huevónj ”.

i) Declaración de Samuel Fuenzalida Devia de fojas 237 y 240 quien expone que fue agente de la DINA y enviado a diversos centros de detención, entre ellos, el de “José Domingo Cañas” y si bien no vio a Lumi Videla, por dichos de Romo se enteró que ella y su marido Sergio Pérez habían estado detenidos en ese recinto; recuerda que incluso, en una ocasión, en “Villa Grimaldi”, le hicieron cavar una fosa para, supuestamente, sepultar al “ Chico” Pérez.

j) Declaración de Viviana Uribe Tamblay de fojas 288, quien señala haber sido detenida el 13 de septiembre de 1974 y llevada a “ José Domingo Cañas” donde fue torturada; fue mantenida en una habitación donde había mas personas, entre ellas Lumi Videla Moya.

k) Atestación de Patricio Rubén Paniagua Giannini de fojas 459 quien fue detenido el 31 de octubre de 1974, y llevado al cuartel de “José Domingo Cañas” y encontró a Lumi Videla, con quien conversó porque la conocía de antes, ella le prestó un chaleco, recuerda que un día sábado Lumi fue sacada de la celda y nunca más regresó.

l) Antecedentes proporcionados por el “Programa de Continuación Ley N°19.123” del Ministerio del Interior de fojas 690 y 806 relativos a la detención y muerte de Lumi Videla Moya y Sergio Pérez Molina;

ll) Testimonios de Amanda Denegri Quintana de fojas 774 y 945 quien fue detenida el 9 de octubre de 1974 y llevada hasta “José Domingo Cañas”, donde vio en calidad de detenida a Lumi Videla Moya y la declarante se encontraba en aquel lugar cuando a aquella la mataron; ese día recuerda la presencia en el recinto de Osvaldo Romo, Marcelo Moren y de Willike.

m) Antecedentes proporcionados por la “Fundación Documentación y Archivo” de la Vicaría de la Solidaridad, de fojas 781, relativos a Lumi Videla y Sergio Pérez Molina.

n) Versión de Oscar Manuel Zarricueta Lagos, de fojas 794, quien señala que a fines de octubre de 1974 fue detenido por agentes de la DINA y conducido a “José Domingo Cañas”, al llegar al lugar se le acercó Lumi Videla a saludarlo; la última vez que la vio fue el 03 de noviembre en la noche, en una pieza, estaban hablando cuando de pronto ingresa un grupo grande de detenidas entre ellas Laura Allende, y justo en ese momento Romo llama a Lumi Videla, no la vuelve a ver, él es llevado a un lugar llamado “ *el hoyo* ” donde más tarde llega un detenido llamado Jorge D'orival quien le comenta que había escuchado que Lumi Videla estaba muerta y que su cuerpo había sido arrojado a la Embajada de Italia.

ñ) Aseveración de Marion Liliana Ojeda Disselkoen de fojas 858 quien fue detenida en octubre de 1974, llevada al recinto “ José Domingo Cañas”, lugar en que fue interrogada y torturada, permaneció unos treinta días y vio, en calidad de detenida, entre otras, a Lumi Videla Moya, de quien supo murió en el lugar; los guardias comentaron que la habían metido en un tambor con agua y se les ahogó.

- o) Dichos de Luz Arce Sandoval de fojas 888 quien expresa que vio, en calidad de detenidos, a Lumi Videla y Sergio Pérez Molina en el cuartel de “José Domingo Cañas” y que Marcia Merino fue quien “entregó” a Lumi Videla.
- p) Declaraciones de Humberto Eduardo Sotomayor Salas de fojas 126 y 763 quien expone que el 2 de noviembre de 1974 se encontraba asilado en la Embajada de Italia, y como a Lumi Videla la conocía desde hacía mucho tiempo antes, al igual que a su familia, al acercarse a su cadáver pudo identificarla inmediatamente y le consta que Lumi no estuvo en la Embajada. Agrega que el día 21 de septiembre de 1974 Lumi desapareció de su hogar y al día siguiente a las 09:30 horas, ante su presencia, el esposo de Lumi, Sergio Pérez Molina fue detenido.
- q) Versión de Marieta de las Mercedes Saavedra Arellano de fojas 957 quien fue detenida en el mes de octubre de 1974 y fue llevada hasta “José Domingo Cañas”, recinto en que permaneció en calidad de detenida por varios días, fue sometida a interrogatorios y torturas; en este lugar vio en la misma calidad de detenidos a Lumi Videla y al marido de ella Sergio Pérez Molina.
- r) Versión de Enrique Alberto Pérez Rubilar de fojas 960 quien señala que fue detenido en octubre de 1974 y llevado hasta “José Domingo Cañas”, recinto en que vio a Lumi Videla; en una ocasión Romo la hizo traer a la sala donde él estaba siendo interrogado para que dijera si lo conocía y, en otra ocasión, cuando Humberto D'orival regresó al cuartel le comentó que escuchó en la radio que Lumi Videla estaba muerta, lo que para él coincidía los gritos de tortura que había escuchado la noche anterior.
- s) Declaración de Boris Osvaldo Lagunas León de fojas 963 quien señala que fue detenido en Septiembre de 1974 y llevado hasta “José Domingo Cañas”, lugar donde vio, en calidad de detenida, a Lumi Videla.
- t) Denuncia ante los Tribunales de Justicia de la Prefectura Santiago Oriente de Carabineros de Chile que da cuenta de hallazgo de un cadáver en el interior de la Embajada de Italia de fojas 1.
- u) Informe de la Brigada de Homicidios de fojas 9, informando la individualización de cadáver encontrado en la Embajada de Italia.
- v) Set fotográfico N° 1519/74 y croquis N° 15.952 correspondiente al hallazgo de cadáver en la Embajada de Italia, remitido por el Laboratorio de la Policía Técnica de la Sección General de Investigaciones de fojas 13.
- w) Plano de la Embajada de Italia de fojas 30;
- x) Testimonio de Omar Tordesilla Matus de fojas 50, Teniente Coronel del Carabineros, quien practicó las primeras diligencias en la Embajada de Italia;
- y) Declaración de Roberto Toscano, de fojas 62, segundo Secretario de la Embajada de Italia, quien señala que el día 03 de noviembre de 1974, a las 04:00 de la mañana, fue avisado telefónicamente, a su casa particular, de que en la Embajada se habría encontrado un cadáver; señala haber autorizado a la Policía de Investigaciones y Carabineros el ingreso al recinto a objeto de que practicasen las diligencias de rigor.

- z) Orden de investigar N° 182 de la Brigada de Homicidios, de fojas 19, con testimonios de Roberto Toscazo, segundo Secretario de la Embajada de Italia, y de algunos vecinos de la Embajada.
- aa) Deposition of Julio Enrique Navarro Labra de fojas 27, a quien le correspondió, en su calidad de Prefecto de Investigaciones de Santiago, dirigir la investigación realizada en la Embajada de Italia con motivo de haberse hallado un cadáver en dicho lugar.
- bb) Declaraciones de Mario Wilfredo Escárate Escárate de fojas 28 vuelta y 29, de Armando René Oliva Laffont de fojas 29 vuelta, de Washington Daniel Barria Rodríguez de fojas 31 y de Juan Ignacio Cristo Diaz, funcionarios de Investigaciones que intervinieron en la labores de investigación en la Embajada;
- cc) Dichos de Herbert Aguilera Mena de fojas 150, Comisario de la 14° Comisaría de Carabineros, quien estuvo a cargo de las diligencias en la Embajada.
- dd) Oficio reservado N°4 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fojas 161, manifestando que Lumi Videla Moya no figura en la nómina de asilados en la Embajada de Italia.
- ee) Documento remitido por Carabineros de Chile que dice relación con testimonios prestados por los funcionarios de Carabineros que efectuaron servicio de turno los días 02 y 03 de noviembre de 1974 en la Embajada de Italia de fojas 165.
- ff) Testimonios de Omar Gabriel Quezada Román de fojas 32; Benigno Hipólito Hernández Rocha de fojas 32 vuelta, de Mario Agustín Toro Aros de fojas 33; de Francisco Rafael Vivanco Escobar de fojas 33 vuelta; de Iván de la Cruz Cancino Salgado de fojas 34; de Germán Rodolfo Clare Vásquez de fojas 34, funcionarios de Carabineros de Chile que realizaban turnos en la Embajada de Italia el día de los hechos;
- gg) Informe de autopsia N° 2432/74 del Instituto Médico Legal de fojas 5 concluyendo que la causa de la muerte de Lumi Videla Moya fue un estado asfíctico cuyo mecanismo posible podría corresponder a una sofocación por obstrucción de la boca y narices estando el cuerpo de decúbito ventral.
- hh) Informe Pericial Planimétrico de la Policía de Investigaciones de fojas 365.
- ii) Copia del protocolo de autopsia de Lumi Videla Moya de fojas 390.
- jj) Preinforme de autopsia N° 3.002- 2.002 de Lumi Videla Moya de fojas 403 y fotografías de fojas 439 y 443
- kk) Ampliación del Informe de exhumación N° 3002-2002 correspondiente a Lumi Videla Moya de fojas 425 ,relativo a buscar y describir posibles lesiones en los restos óseos esqueletizados pertenecientes a Lumi Videla Moya, en cuanto concluye” 3) Existen temporalmente tres grupos de fracturas: a)Fracturas costales...entre 4 a 6 semanas de evolución antes del deceso que no podrían ser fruto de la caída del muro en cuestión .b)Un segundo grupo de fracturas pre o perimorten que pudieron ser causadas por la caída del muro, pero por lo anteriormente discutido parece improbable por los mecanismos involucrados...c)Otro último grupo de fracturas llamadas fracturas osteocondrales

de las extremidades inferiores... 7) La variedad temporal y anatómica de las fracturas hacen imposible que todas sean fruto de la caída del muro”.

ll) Examen histológico en muestras de tejido pertenecientes a Lumi Videla Moya de fojas 463.

mm) Certificados de defunción de Lumi Videla Moya, fojas 24 y 389 consignando como causa de muerte “estado asfíctico”.

nn) Oficio N° 63 del Servicio Médico Legal remitiendo examen químico-toxicológico de unas muestras de vísceras de Lumi Videla Moya de fojas 163; en las conclusiones se expresa que el cuerpo presenta meprobante correspondiente a dosis terapéutica habituales.

ññ) Informe pericial fotográfico de la Policía de Investigaciones sobre exhumación del cadáver de Lumi Videla Moya de fojas 269 y siguientes.

oo) Lista con nombres de asilados en la Embajada de Italia en Santiago de fojas 68 y siguientes y declaraciones de Gladys del Carmen Bustos Morilla de fojas 76, de Sonia de las Mercedes Garrido Trujillo de fojas 76 vuelta, de Silvia Jovita Moraga Pérez de fojas 77 vuelta, de Pedro Juan Sotomayor Realini de fojas 78, de Fernando Velásquez Contreras de fojas 78 vuelta, de Yolanda Irene Avila Velásquez de fojas 79, de María Verónica del Campo Casanueva de fojas 79 vuelta, de Isabel del Carmen Montenegro de fojas 80, de María Nelly Ramos Jorquera de fojas 81, de José Nicolás Yovane Montea de fojas 81 vuelta, de Daniel Avila Maureira de fojas 82, de Gladys del Carmen Escárte Reyes de fojas 83, de María Teresa Salinas Gonzáles de fojas 83 vuelta, de Alicia Georgina Aguilera Pérez de fojas 84, de Carmen Silvia Rodríguez Zúñiga de fojas 84 vuelta, de María Elia López Gálvez de fojas 85, de Eliana del Carmen Burgos Llancapany de fojas 86, de Emiliano Antonio Zelada Salas de fojas 86 vuelta, de Inés Eliana Monett Hill de fojas 88, de Lidia del Tránsito Quinteros Maldonado de fojas 89, de Katuska Enriqueta Coloma Norambuena de fojas 90, de Doris Rosa Saldamando Diaz de fojas 90 vta, de Eduardo Henry Sotomayor Campos de fojas 91 vuelta, de Bernardo Vega Dumas de fojas 92 vuelta, de Alejandro Eduardo Alvarado Briceño de fojas 93, de Sonia del Carmen Acuña Chandía de fojas 94, de David Eduardo Zarate Bernales de fojas 94 vuelta, de Fanny Florentina Acuña Pian de fojas 96, de Clara del Carmen Cortes Joo de fojas 96 vuelta, de María Eugenia Maraboli Correa de fojas 97, de Francisca Pihan Tascon de fojas 97 vuelta, de Ercilia Zúñiga Sánchez de fojas 98, de Orlando Ernesto Valdés Barrientos de fojas 98 vuelta, de Raúl Octavio Astudillo Zúñiga de fojas 99, de José Luís Bustos Morilla de fojas 99 vuelta, de Dionila del Tránsito Tapia Tapia de fojas 101, de Georgina del Tránsito Cabrera Chandia de fojas 102, de Brisalia de las Mercedes Hans Coloma de fojas 102 vuelta, de Zoila Amelia Moreno Pizarro de fojas 103, de Raquel Rocha Gatica de fojas 103 vuelta, de Vicente Eduardo Taquias Vergara de fojas 104 vuela, de Hernán Maximiliano Vergara Aguirre de fojas 105, de Antonio Bernabé Acuña Pihan de fojas 106, de Francisco José Barrachina Navarro de fojas 106 vuelta, de Juana Francisca Beausire Alonso de fojas 108, de Sonia Raquel Moraga Flores de fojas 108 vuelta, de Rosa del Carmen Rivera Rivera de fojas 109 vuelta, de Avelina Santibáñez Acevedo de fojas 110, de Manuela Adriana Herrera Bravo de fojas 111, de Ricardo Gustavo Suárez Martínez de fojas 111 vuelta, de Carlos Omar Villegas Jamett de fojas 112 vuelta, de Jaime Antonio Aliste Estrada de fojas 113, de Jorge Eduardo Berton Ocampo de fojas 114, de Norma Teresa Cid Figueroa de fojas 115, de Cecilia Sabina Encarnación Inostroza Castañeda de fojas 115 vuelta, de Lucila Ruth Muñoz Flores de fojas 116 vta, de Laura Eduvina Rodríguez Contreras de fojas 117, de Yenina

Elena Villano Seguel de fojas 118, de Roberto Ulloa Olguín de fojas 118 vuelta, de Angel Patricio Vicente Escalante de fojas 119, de Rosa Eliana Arevallo Echeverría de fojas 120, de Hilda del Carmen Sandoval Cofre de fojas 120 vuelta, de Carlos José Ayres Moreno de fojas 121, de Clementina de las Mercedes Miranda Leiva de fojas 122, de María Luz García Ferrada de fojas 123, de Pablo René Bustos Morilla de fojas 123 vuelta, de Norma del Carmen Riquelme Riquelme de fojas 125, de Elías Acuña Pihan de fojas 127 vuelta, de Manuel Segundo Acuña Saldaña de fojas 129, de Nadia Jacqueline Araya Durand de fojas 130, de Raquel de las Mercedes Coloma Aguilera de fojas 130 vuelta, de Patricia Loreto Mayorga Marcos de fojas 131, de Alicia Gladys Ortiz Muñoz de fojas 131 vuelta, de María Salas Allende de fojas 132, de Jorge Humberto Sepúlveda Rodríguez de fojas 133, de Jorge Antonio Vasallo López de fojas 133 vuelta, de Tomás Rosamel Bascuñan Ochoa de fojas 134 vuelta, de Elías Antonio Acuña Tascón de fojas 136, de Bernardo Gabriel Bernales Ochoa de fojas 136 vuelta, de Jaime Antonio Aliste Estrada de fojas 139, de Jorge Antonio Vassallo López de fojas 139 vuelta, de Guillermo Pérez Pinto de fojas 140, de Hugo Omar Sepúlveda Monsalve de fojas 141, de Julio César Salgado Needham de fojas 142, de Héctor Enrique Herrera Retamales de fojas 143, de Carlos Edgardo Caupolicán Lagos Reyes de fojas 147, todos asilados en la Embajada de Italia el día de la ocurrencia de los hechos, y están de acuerdo en manifestar que la occisa no se encontraba al interior de la Embajada y que aquel día hubo total calma en el recinto.

pp) Inspección ocular de la causa rol N° 781-04 del Segundo Juzgado Militar de Santiago instruida por detención arbitraria de Sergio Pérez Molina y otros, y de la cual se fotocopian las siguientes declaraciones judiciales de:

1. Marcia Merino Vega de fojas 58,120
2. Félix Edmundo Lebrecht Diaz-Pinto de fojas 92, 245 y 249.
3. Lautaro Videla Moya de fojas 226 y 472
4. Claudio Antonio Herrera Sanhueza de fojas 144
- 5 Luz Arce Sandoval de fojas 201,320, 327.
6. Cecilia Orieta Zarpa Zúñiga de fojas 219 y 232, 514
7. Viviana Elena Uribe Tamblay de fojas 224, 334
8. Gastón Lorenzo Muñoz Briones de fojas 228
9. Luís Humberto Lillo Ahumada de fojas 234
10. León Eugenio Gómez Araneda de fojas 235
11. Rosalía Martínez Cereceda de fojas 239
12. Humberto Eduardo Sotomayor Salas de fojas 281
13. María del Carmen Castillo Echeverría de fojas 365
14. Samuel Enrique Fuenzalida Devia de fojas 385 y 661, 702, 708

15. Nora Guillen Graf de fojas 628, 722

16. Amanda Denegri Quintana de fojas 731

17. Orden amplia de investigar de fojas 25

qq) Versión de Laura Díaz Díaz de fojas 45, abuela de Lumi Videla Moya, con quien vivió hasta fines de septiembre de 1973;

rr) Deposición de Samuel Mena Orell de fojas 45 vuelta, autor de la fotografía que apareció en la revista "Vea" y que, según algunos, habría correspondido a Lumi Videla;

ss) Atestación de Francisco Moya Díaz, de fojas 46, tío de Lumi Videla Moya;

tt) oficio N° 3550/325 de la Presidencia de la República entregando datos acerca de Lumi Videla Moya de fojas 176;

uu) Orden de investigar N° 61 del Departamento V de la Policía de Investigaciones de fojas 406 y siguientes con deposiciones de testigos.

vv) Examen histológico en muestras de tejido pertenecientes a Lumi Videla Moya de fojas 463

ww) Fotocopias del libro "Romo confesiones de un torturador" escrito por Nancy Guzmán de fojas 555;

xx) Dichos de de Laura Luz Moya Díaz de fojas 792, ratificando la querrela de fojas 300.

yy) Ord. N° 2556 del Servicio de Registro Civil e Identificación de fojas 797 y 804 que informa que revisada la base de datos no fue posible ubicar la defunción de Sergio Pérez Molina.

zz) Extracto de filiación y antecedentes de Sergio Pérez Molina, de fojas 802.

aaa) Ord. N° 19.616 de la Policía de Investigaciones de Chile Departamento Control Fronteras informando que Sergio Pérez Molina no registra anotaciones de viajes a contar del 22 de Septiembre de 1974 a Diciembre de 2.004 de fojas 841.

bbb) Informe policial N° 333 del Departamento V de la Policía de Investigaciones de fojas 934, en que se establece la dependencia orgánica de la DINA.

ccc) "Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación", de fojas 1769 y cuya página 515 expresa: " El 21 de Septiembre de 1974 fueron detenidos por agentes de la DINA en Santiago los cónyuges Lumi Videla Moya y Sergio Pérez Molina, ambos militantes del MIR. Numerosos testigos dieron cuenta de su permanencia en el recinto de José Domingo Cañas. El 03 de Noviembre Lumi Videla murió en una sesión de tortura a la que era sometida en aquel recinto. La causa de su muerte fue Asfixia producto de obstrucción de la boca y nariz estando el cuerpo en decúbito ventral. Sergio Pérez desapareció desde ese mismo recinto. El 04 de Noviembre de 1974 se encontró el cadáver de Lumi Videla en el lado interior de una pared del jardín de la Embajada de Italia, en la comuna de Providencia. La prensa de la época informó que habría sido víctima de los asilados que se encontraban en

la embajada, en el marco de una orgía. La Embajada, por su parte, desmintió que Lumi Videla se hubiera encontrado asilada en el recinto. La Comisión llegó a la convicción de que Sergio Muñoz Pérez desapareció por acción de agentes de la DINA, y que Lumi Videla Moya murió por efecto de la tortura que le inflingieron agentes del mismo organismo, en violación de los derechos humanos de ambos”.

2º) Que, se encuentran, en el actual estado de la investigación, legalmente acreditados en el proceso los siguientes hechos;

a) El centro de detención clandestino de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) llamado “José Domingo Cañas” o “Cuartel Ollagüe”, ubicado en calle José Domingo Cañas N° 1367 de la comuna de Ñuñoa, estaba conformado por una casa, de un piso, con jardín en la entrada y rodeada de una reja; en el costado derecho había un garaje, en que eran recibidas las personas detenidas; en el interior había un patio, por el cual era posible comunicarse con un edificio contiguo de tres pisos. Fue empleado como recinto secreto de detención y de torturas, aproximadamente entre Agosto y Noviembre de 1974 y fue un local de transición, usado desde el fin del funcionamiento del recinto de “Londres N°38” y hasta comienzos de la instalación del recinto de” Villa Grimaldi”. En “José Domingo Cañas” se mantuvo una gran cantidad de detenidos, a quienes se interrogaba y torturaba; durante toda su permanencia en el recinto los detenidos estaban vendados, amarrados o encadenados, privados de alimentos, de agua y de sueño. Se les mantenía en una pieza común, relativamente amplia, y un lugar llamado “ el hoyo ”, al parecer se trataba de una despensa, sin ventanas ni ventilación, de aproximadamente 1 x 2 metros, donde se llegó a tener, simultáneamente, hasta más de diez detenidos en condiciones de extremo hacinamiento y falta de aire y movimiento. El tiempo de permanencia en este lugar era variable, podían ser días, semanas o meses. Entre las torturas que se mencionan por los detenidos que estuvieron en este recinto se encuentran golpes de puños y pies en todo el cuerpo, así como con laques o “tontos de goma” y culatazos, descargas eléctricas, vejaciones sexuales, simulacros de fusilamientos, el submarino “húmedo” y “seco”, quemaduras, fueron obligados a presenciar las torturas de otros detenidos, introducción de objetos por el ano, colgamientos y torturas psicológicas.

b) El día sábado 21 de septiembre de 1974 en el sector de Gran Avenida paradero 9 vereda suroriente Lumi Videla Moya, con cargo directivo en el Comité Central del MIR, se encontraba esperando locomoción colectiva cuando fue reconocida por la colaboradora de la DINA Marcia Merino Vega y detenida por una patrulla de agentes de la DINA, comandada por Osvaldo Romo; fue trasladada hasta el centro clandestino de detención de la DINA de “José Domingo Cañas”, allí fue vista por numerosos testigos; al día siguiente, llegó aprehendido su cónyuge Sergio Pérez Molina. El día 03 de Noviembre de 1974 en horas de la noche, tras una confusa situación, Lumi Videla fue conducida a la sala de torturas, se le aplicó nuevamente todo tipo de tormentos, a raíz de los cuales murió. En la madrugada del 04 de Noviembre de 1974, el cadáver de Lumi Videla, con evidentes huellas de castigo físico, fue arrojado al antejardín del edificio que ocupaba la Embajada de Italia en Chile en calle Miguel Claro N° 1359, comuna de Providencia; la DINA trató de encubrir el crimen simulando un homicidio “ entre marxistas”. Según el informe de autopsia la causa de la muerte fue un estado asfíctico y, como mecanismo posible provocador, una sofocación por obstrucción de la boca y nariz, lo que guarda armonía y concordancia con el relato de los testigos que refieren como uno de los métodos de tortura el llamado “ submarino seco ”, consistente en la introducción de la cabeza de la víctima en una especie de funda, impidiéndole respirar.

c) El 22 de septiembre de 1974 en su domicilio ubicado en calle Tocornal, del sector sur de Santiago, Sergio Pérez Molina, cónyuge de Lumi Videla Moya, estudiante de pedagogía y dirigente del MIR, fue detenido por agentes de la DINA y trasladado hasta el centro de detención de " José Domingo Cañas"; y, según testigos, respecto de quien los agentes de la DINA se ensañaron en la aplicación de torturas, con electricidad y hasta el paso de una camioneta por sobre su cuerpo; sus testículos fueron triturados; el 26 ó 27 de septiembre atendido el estado agónico en que se encontraba fue sacado desde ese recinto, desapareciendo, sin que a la fecha se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero, sin registrar entradas o salidas del país, sin que conste, tampoco su defunción. Enmarcándose este hecho dentro de un patrón similar a los ocurridos durante aquella época que se iniciaba mediante el seguimiento y vigilancia de la víctima hasta terminar en un secuestro violento.

3º) Que, estos hechos son constitutivos de los siguientes delitos:

I) De secuestro calificado que contempla el artículo 141 incisos 1º y 4º del Código Penal y se califica por el tiempo en que se prolongó la acción, o sea, más de 90 días y por las consecuencias de la misma, resultando un grave daño en la persona o intereses del ofendido; situación que ocurre en autos, pues aun se desconoce el paradero de Sergio Pérez Molina, al encontrarse establecido en la causa que éste fue retenido contra su voluntad a partir del 22 de septiembre de 1974, privándole de su libertad de desplazamiento, prolongándose esta situación hasta el día de hoy al ignorarse su paradero.

II) De homicidio calificado que contempla el artículo 391 N°1 del Código Penal, cometido el 3 de noviembre de 1974 en la persona de Lumi Videla Moya.

4º) Que, para resolver de esta manera, respecto del delito de homicidio calificado debe considerarse el alcance de los Convenios de Ginebra de 1949, aplicables a situaciones de conflictos armados internacionales e internos, por tanto, debe determinarse si existía un Estado de Guerra en Chile al momento de ser secuestrada Lumi Videla Moya el 21 de septiembre de 1974, durante su cautiverio, tortura y muerte, el 3 de noviembre de 1974, lanzándose más tarde su cadáver a la Embajada de Italia en Santiago el 4 de noviembre del mismo año.

Como es sabido, los cuatro Convenios de Ginebra entraron en vigor en nuestro ordenamiento jurídico, haciéndose obligatorias sus normas, en las fechas en que fueron publicados en el Diario Oficial, esto es, los días 17,18,19 y 20 de abril de 1951, respectivamente.

El artículo 3º, común a los cuatro Convenios, prescribe: "en caso de conflicto armado sin carácter internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes contratantes, cada una de las Partes contendientes tendrá la obligación de aplicar por lo menos las disposiciones siguientes:

1. Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluso los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas que hayan quedado fuera de combate por enfermedad, herida, detención o cualquiera otra causa, serán en toda circunstancia, tratadas con humanidad...Al efecto, están y quedan prohibidas en cualquier tiempo y lugar, respecto de las personas arriba mencionadas: a) los atentados a la vida y a la integridad corporal, especialmente el homicidio en toda sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, las torturas y suplicios".

Por su parte, tanto el artículo 147 del Convenio IV) (sobre Protección de personas civiles en tiempos de guerra) como el artículo 130 del Convenio III), (relativo al Trato debido a los prisioneros de guerra ), prescriben que deben considerarse como infracciones graves a los mismos los siguientes actos contra las personas: homicidio intencional, tortura o tratos inhumanos, incluso experiencias biológicas, causar intencionalmente grandes sufrimientos o atentar gravemente a la integridad física o a la salud, las deportaciones o traslados ilegales y la detención ilegítima. Finalmente, el artículo 148 del Convenio IV) - norma similar a la del artículo 131 del Convenio III)- expresa que “Ninguna Parte contratante podrá exonerarse a sí misma, ni exonerar a otra Parte contratante de las responsabilidades en que haya incurrido ella misma, u otra Parte contratante, respecto de las infracciones previstas en el artículo anterior”. En consecuencia, existe para nuestro país una expresa prohibición de “exonerarse”, (según el Diccionario de la Lengua Española, “exonerar” es “aliviar, descargar, liberar de peso, carga u obligación ”), esto es, de “amparar la impunidad”, como se ha escrito, y es por ello que el artículo 146 del Convenio IV) establece para las Partes Contratantes “la obligación de buscar a las personas acusadas de haber cometido, u ordenado cometer, cualquiera de las infracciones graves”, debiendo “hacerlas comparecer ante los propios tribunales”, sin contemplar excepción alguna respecto al tiempo que habrían ocurrido los hechos de que se trata. En consecuencia, los referidos Convenios rigen los casos de conflictos armados sin carácter internacional, situación que, jurídicamente, existió en Chile a partir del 11 de septiembre de 1973, como lo estima la doctrina (“Informe en Derecho “ de Hernán Quezada Cabrera y “Definición y persecución del Crimen de Tortura en el Derecho Internacional”, Karina Bonneau, publicación de CODEPU, Enero 2004) y la más reciente jurisprudencia de la Excm. Corte Suprema.

En efecto, el Decreto Ley N°3, ( D. O. de 18 de septiembre de 1973), declaró Estado de Sitio en todo el territorio de la República, en virtud de lo establecido en el artículo 72 N°17 de la Constitución Política de 1925, por la causal de “ conmoción interior ”; pues bien el carácter de esa ” conmoción interior” fue fijado por el Decreto Ley N°5 (D. O. de 22 de septiembre de 1973), al declarar que el Estado de Sitio decretado por conmoción interior debía entenderse “ Estado o Tiempo de Guerra ”, no sólo para los efectos de la penalidad de ese tiempo, establecida en el Código de Justicia Militar y demás leyes penales, sino “para todos los demás efectos de dicha legislación”. Fue por eso que, como se sabe, tal criterio se tradujo en la existencia de “prisioneros de guerra”, en la convocatoria a “Consejos de Guerra ”, en la aplicación de la penalidad de “ tiempos de guerra ” y, según las Actas de Visitas de delegados de la Cruz Roja Internacional a los Campamentos de detenidos de “Tres Álamos” y “Cuatro Álamos”, durante 1975, de público conocimiento, ellas se practicaron “en conformidad con las disposiciones de los Convenios de Ginebra”. Por otra parte, en virtud del Decreto Ley N°641 (D.O. de 11 de septiembre de 1974), por estimarse innecesario mantener la “declaración de guerra interna”, se declaró que “ todo el territorio de la República se encuentra en Estado de Sitio, en grado de Defensa Interna”, por un lapso de seis meses. Plazo renovado, por otros seis meses, por el Decreto Ley N°922 ( D. O. de 11 de marzo de 75), el que fue, a su vez, derogado por el Decreto Ley N°1.181(D. O. de 11 de septiembre de 1975), que declaró que todo el territorio se encontraba en “ Estado de sitio, en grado de Seguridad Interior”.

Ahora bien, según la sistematización del Decreto Ley N°640 (D. O. de 10 de septiembre de 1974), la declaración de Estado de Sitio en grado de Defensa Interna procederá cuando la conmoción sea provocada “ por fuerzas rebeldes o sediciosas

que se encuentren organizadas o por organizarse, ya sea en forma abierta o en la clandestinidad ”.

En síntesis, nuestro país vivió bajo “ Estado o Tiempo de Guerra” desde el 11 de septiembre de 1973 hasta el 10 de septiembre de 1974, en virtud del Decreto Ley N°3, en relación con el Decreto Ley N°5 y, desde el 11 de septiembre de 1974 hasta el 10 de septiembre de 1975, de conformidad con los Decretos Leyes N° 641 y N° 922, todo lo cual hace aplicable en ese lapso los Convenios de Ginebra de 1949

5º) Que, de estos mismos antecedentes y de las propias declaraciones de Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda de fojas 1443, 1452 1461 1468, y 1477; de Osvaldo Enrique Romo Mena de fojas 188, 215, 1607, 1612, 1616, 1619, 1622, 1623, 1628, 1631 1636, 1638 1644, 1646, 1647, 1660, 1671, 1672 1677 y 364; de Cristoph Georg Paul Willeke Floel de fojas 241; de Francisco Maximiliano Ferrer Lima de fojas 247, 249 1073 y 1076; de Marcelo Luís Manuel Moren Brito fojas 250, 968, 977, 985 y 994; de Miguel Krassnoff Martchenko de fojas 254, 1274, 1280, 1285 1291, 1297, 1304, 1309, 1316, 1327 y 1330; de Ciro Ernesto Torre Saez de fojas 258, 264, 1100, 1106, y 1112; de Basclay Humberto Zapata Reyes fojas 1708, 1718, y 1731, se desprenden presunciones fundadas para estimar que a éstos les ha correspondido participación en calidad de autores en los delitos de secuestro calificado perpetrado en la persona Sergio Pérez Molina y homicidio calificado cometido en la persona de Lumi Videla Moya.

Y visto, además, lo dispuesto en los artículos 274 y 275 del Código de Procedimiento Penal, se declara que se SOMETE A PROCESO A;

a) Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Miguel Krassnoff Martchenko, Ciro Ernesto Torrè Sáez, en calidad de autores del delito de secuestro calificado en la persona de Sergio Pérez Molina.

b) Juan Manuel Guillermo Contreras Sepúlveda, Cristoph Georg Paul Willeke Floel, Francisco Maximiliano Ferrer Lima, Marcelo Luís Manuel Moren Brito, Miguel Krassnoff Martchenko, Ciro Ernesto Torrè Sáez y Basclay Humberto Zapata Reyes en calidad de autores del delito de homicidio calificado cometido en la persona de Lumi Videla Moya.

Por no resultar procedente, no se decreta el embargo a que alude el artículo 380 del Código de Procedimiento Penal.

Practíquese las notificaciones y designaciones legales, prontuariése a los encausados, y en su oportunidad agréguese a los autos sus extractos de filiación y antecedentes.

A Ciro Torrè Sáez, Cristoph Georg Paul Willeke Floel y Francisco Maximiliano Ferrer Lima, manténgaseles privados de libertad, de conformidad con lo que establece el artículo 363 del Código de Procedimiento Penal por constituir sus respectivas libertades un peligro para la seguridad de la sociedad atendido la sanción legal probable y el número de ilícitos por los cuales se encuentran procesados.

En consecuencia despáchese orden de aprehensión en contra de Cristoph Georg Paul Willike Floel y Ciro Torrè Saez, bajo apercibimiento de rebeldía a cumplirse por la Brigada investigadora de Asuntos Especiales y Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones.

A Juan Manuel Contreras Sepúlveda, Marcelo Luís Moren Brito, Miguel Krassnoff Martchenko, manténgaseles en libertad en la presente causa, sin perjuicio de encontrarse reclusos en el Centro de Cumplimiento Penitenciario “Cordillera”, en causa rol N° 2182-1998 episodio “Villa Grimaldi” cuaderno Sandoval Rodríguez .

Constitúyase la Secretaria Ad-hoc Valeska Villalón Agüero en ese Centro de Cumplimiento Penitenciario a objeto de proceder a sus notificaciones, además, constitúyase en el centro de Cumplimiento Penitenciario “Punta de Peuco” a objeto de proceder a la notificación de la presente resolución a Osvaldo Romo Mena y Francisco Maximiliano Ferrer Lima.

A Basclay Zapata Reyes, manténgasele en libertad provisional, cítese a primera audiencia a este Tribunal, bajo apercibimiento de rebeldía, por intermedio del Estado Mayor del Ejército,

Rol 2182-1998

“ José Domingo Cañas”

( Lumi Videla Moya y otro)

RESOLVIO DON ALEJANDRO SOLIS MUÑOZ, MINISTRO DE FUERO.

-----0-----

## **JUEZ PROCESA A CUPULA DE LA DINA POR HOMICIDIO CALIFICADO DE LUMI VIDELA**

Magistrado procesó a más de una decena de ex integrantes del organismo represivo de la dictadura como autores de ocho secuestros y seis homicidios calificados perpetrados entre fines de 1974 y comienzos de 1975. Entre ellos, se encuentra el caso de la ex militante del MIR Lumi Videla, cuyo cuerpo fue arrojado sin vida al interior de la embajada italiana.

El ministro de fuero Alejandro Solís procesó este lunes a la cúpula de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), por su responsabilidad en ocho secuestros y seis homicidios calificados cometidos en dictadura, entre ellos, el de la ex militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) Lumi Videla.

El cuerpo de Lumi Videla fue encontrado sin vida el 4 de noviembre de 1974 al interior de la embajada de Italia, deceso que la prensa de la época atribuyó a una orgía entre asilados en la legación diplomática, pese a que ella no se encontraba entre los refugiados.

La investigación judicial estableció que la mujer falleció el 3 de noviembre, durante una víctima de una sesión de torturas a la que fue sometida al interior del cuartel José Domingo Cañas. Según el informe de autopsia, la causa de muerte fue la asfixia producto de una obstrucción de la boca y la nariz.

Por el crimen fueron encausados el general (R) Manuel Contreras Sepúlveda, ex jefe de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), el general (R) Maximiliano Ferrer Lima; los brigadieres (R) Miguel Krassnoff y Christophe Willike; el coronel (R) Marcelo Morén Brito; y el cabo (R) Basclay Zapata.

El magistrado resolvió aplicar la Convención de Ginebra, que establece que el homicidio calificado es un delito de lesa humanidad, por tanto, inamnistiable e imprescriptible.

El abogado querellante Hiram Villagra estimó que los procesamientos son de la "máxima importancia", al recordar que la mujer "fue asesinada y arrojada al patio de la embajada italiana y se hizo un montaje en torno a ella".

Asimismo, destacó que se trata del primer procesamiento por homicidio decretado en el período de 1974-1975 por el juez Solís, que tramita los crímenes cometidos al interior de distintos centros de detención durante los primeros años del régimen militar.

"En este período, cuando la dictadura hizo despertar su accionar criminal, decretando Estado de Sitio por una guerra interna, y aplicó la Convención de Ginebra. Para asegurar la impunidad en ese momento, nos dieron la herramienta para luchar contra la amnistía y la prescripción", señaló Villagra.

#### Otros procesamientos

La mujer fue detenida el 21 de septiembre de 1974 junto a su pareja, Sergio Pérez Molina, quien hasta la fecha figura como detenido desaparecido. Por este caso el magistrado también procesó a Contreras, Krassnoff y Ciro Torré, un coronel (R) de Carabineros y esposo de la ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel Gabriela Hernández.

Solís también dictó procesamientos por los homicidios de Alberto Gallardo Pachecho, Catalina Gallardo Moreno, Mónica Pacheco Sánchez, y Pedro Labra Sauré. Asimismo, dictó encausamientos por los secuestros de Sergio Humberto Lagos Marín, Iván Eugenio Montti Cordero, Iván Olivares Coronel, Jaime Ossa Galdames, Gustavo Ramírez Calderón, Julio Flores Pérez y Erbith Ríos Soto.

Por estos casos también fueron encausados, además de los ya mencionados, el brigadier (R) Pedro Espinoza Bravo, los coroneles (R) Marcelo Morén Brito y Fernando Laureani, el mayor (R) Rolf Wenderoth, el teniente coronel (R) de Carabineros Gerardo Godoy, el oficial (R) de Gendarmería Orlando Manzo, y el civil Osvaldo Romo.

#### NOMINA DE PROCESADOS EN CASO VILLA GRIMALDI

##### Homicidios calificados

Lumi Videla Moya: Generales (R) Manuel Contreras Sepúlveda y Maximiliano Ferrer Lima; brigadieres (R) Miguel Krassnoff y Christophe Willike; coronel (R) Marcelo Morén Brito; y cabo (R) Basclay Zapata.

Pedro Labra Sauré: Generales (R) Manuel Contreras Sepúlveda y Maximiliano Ferrer Lima; brigadier (R) Miguel Krassnoff; coronel (R) Marcelo Morén Brito; mayor (R) Rolf Wenderoth; cabo (R) Basclay Zapata; y el civil Osvaldo Romo Mena

Alberto Gallardo Pachecho: Generales (R) Manuel Contreras Sepúlveda y Maximiliano Ferrer Lima; brigadier (R) Miguel Krassnoff; coronel (R) Marcelo Morén Brito; mayor (R) Rolf Wenderoth; y cabo (R) Basclay Zapata

Catalina Gallardo Moreno: Generales (R) Manuel Contreras Sepúlveda y Maximiliano Ferrer Lima; brigadier (R) Miguel Krassnoff; coronel (R) Marcelo Morén Brito; mayor (R) Rolf Wenderoth; y cabo (R) Basclay Zapata

Mónica Pacheco Sánchez: Generales (R) Manuel Contreras Sepúlveda y Maximiliano Ferrer Lima; brigadier (R) Miguel Krassnoff; coronel (R) Marcelo Morén Brito; mayor (R) Rolf Wenderoth; y cabo (R) Basclay Zapata  
Luis Ganga Torres: Generales (R) Manuel Contreras Sepúlveda y Maximiliano Ferrer Lima; brigadier (R) Miguel Krassnoff; coronel (R) Marcelo Morén Brito; mayor (R) Rolf Wenderoth; y cabo (R) Basclay Zapata

#### Secuestros calificados

Sergio Pérez Molina: General (R) Manuel Contreras Sepúlveda; brigadier (R) Miguel Krassnoff; y teniente coronel (R) de Carabineros Ciro Torrè  
Sergio Humberto Lagos Marín: Generales (R) Manuel Contreras Sepúlveda y Maximiliano Ferrer Lima; brigadier (R) Miguel Krassnoff; coronel (R) Marcelo Morén Brito; mayor (R) Rolf Wenderoth; cabo (R) Basclay Zapata; y el civil Osvaldo Romo Mena  
Iván Eugenio Montti Cordero: General (R) Manuel Contreras Sepúlveda; brigadier (R) Miguel Krassnoff; coroneles (R) Marcelo Morén Brito y Fernando Laureani; mayor (R) Rolf Wenderoth; cabo (R) Basclay Zapata; teniente coronel (R) de Carabineros Gerardo Godoy; y Osvaldo Romo Mena  
Iván Olivares Coronel: General (R) Manuel Contreras Sepúlveda; brigadier (R) Miguel Krassnoff; coroneles (R) Marcelo Morén Brito y Fernando Laureani; mayor (R) Rolf Wenderoth; cabo (R) Basclay Zapata  
Jaime Ossa Galdames: General (R) Manuel Contreras Sepúlveda; brigadier (R) Miguel Krassnoff; coroneles (R) Marcelo Morén Brito y Fernando Laureani; cabo (R) Basclay Zapata; y Osvaldo Romo Mena  
Gustavo Ramírez Calderón: General (R) Manuel Contreras Sepúlveda; brigadier (R) Miguel Krassnoff; coroneles (R) Marcelo Morén Brito y Fernando Laureani; cabo (R) Basclay Zapata; (R) de Gendarmería Orlando Manzo y Osvaldo Romo Mena  
Julio Flores Pérez: Generales (R) Manuel Contreras Sepúlveda y Maximiliano Ferrer Lima; brigadieres (R) Pedro Espinoza Bravo y Miguel Krassnoff; coronel (R) Marcelo Morén Brito; mayor (R) Rolf Wenderoth; cabo (R) Basclay Zapata; (R) de Gendarmería Orlando Manzo y Osvaldo Romo Mena  
Erbith Guillermo Ríos Soto: Generales (R) Manuel Contreras Sepúlveda y Maximiliano Ferrer Lima; brigadieres (R) Pedro Espinoza Bravo y Miguel Krassnoff; coroneles (R) Marcelo Morén Brito y Fernando Laureani; mayor (R) Rolf Wenderoth; cabo (R) Basclay Zapata; (R) de Gendarmería Orlando Manzo y Osvaldo Romo Mena

El Mostrador - 27 de Febrero de 2006

-----0-----

#### **Lumi Videla Moya (21.09.74)**

#### **Sergio Pérez Molina (22.09.74)**

Testimonio de un compañero:

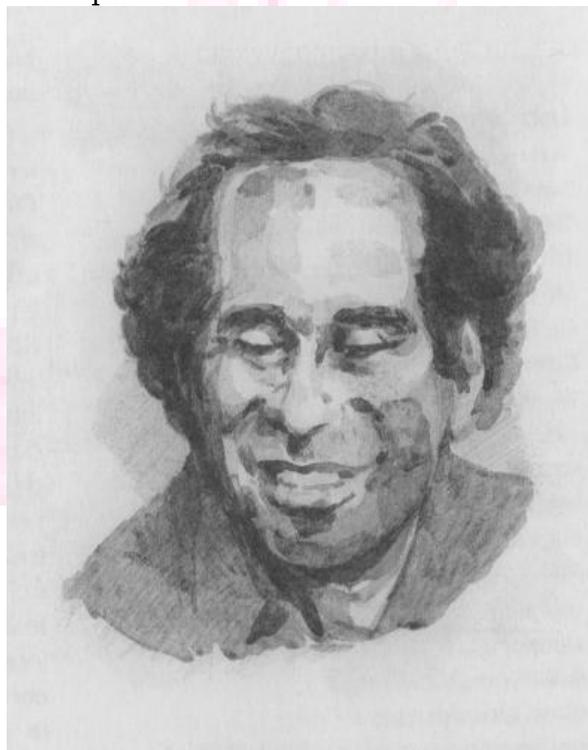
A Lumi la conocí una tarde en que discutíamos sobre la mejor manera de construir una base desde donde impulsar



las luchas en Barrancas y el Cordón Cerrillos. Fue cuando esa conversación celebrada un verano en la casa de los Videla de calle Tocornal, se iluminó con la presencia de una mujer de ojos expresivos que llevaba su cabello tomado en una trenza gruesa, quien irrumpió dando de mamar a un niño: «los escuché y no pude dejar de intervenir», dijo desde la puerta, y mientras el infante se alimentaba ajeno a los planteamientos que nos haría su progenitor a, ésta nos reencauzó la discusión con tres o cuatro ideas que no se podían refutar.

Esa mujer que iluminaba, tenía en paradoja por nombre el de Lumi, y yo ya había escuchado sobre ella. Era la misma que un día, mientras su compañero permanecía prisionero tras una acción de propaganda armada, tomó el tren al sur y se fue bajando estación por estación, y en cada pueblo que visitó, sembró una semilla para el partido. Esa era ella, Lumi, «La Negra», mujer carismática, madre de un niño, compañera del Pérez, alumna del Pedagógico, militante del MIR. Desafortunadamente, era también la misma que, años más tarde, la dictadura ejecutaría e iría a arrojar a la Embajada de Italia para hacer un escarmiento.

Años después, en un verano, cuando la represión parecía aflojar pero a cada cierto tiempo nos lanzaba sus zarpazos, logramos escaparnos con los niños a una playa que bien pudo ser Maitencillo o Los Molles ; y; en una de esas tardes, después del baño, mis hijos volvieron a tomar once con un muchacho con quien habían estado escalando rocas. Adiviné en la mirada de ese niño al muchacho que no veranea con sus padres, sino con una abuela o una tía, o algún pariente de éstos que asumen de padres o de hermanos en gestos que a los que nos faltaron padres valoramos para siempre; algo que se nota, porque esos niños parecen más rebeldes, más tristes. Todo eso adiviné en su mirada, y adiviné también una secreta tragedia que yo no tenía derecho a recordarle. Pese a eso, después del segundo pan con huevo, quise saber su nombre, ya que mis hijos sólo se referían a él como «el chico». Nos contó entonces que se llamaba «Dago», no Dagoberto, sino Dago, sólo Dago. «Soy el chico Dago», sólo eso, nada más nos dijo; sin embargo me bastó mirarlo para adivinar en sus ojos sus apellidos, y él no tuvo necesidad de decirlos. Antes de eso nos abrazamos y lloramos, lloró él, lloró mi mujer, lloré yo mismo, lloraron mis hijos. Todos lloramos y reímos. Nadie sabía sus apellidos, pero todos sabíamos por qué llorábamos y por qué reíamos.



Según una colaboradora de la DINA, Lumi adivinó que iban a asesinarla, por eso le regaló su chaqueta y repartió el resto de su ropa entre las otras prisioneras. Así ocurrió en efecto, el 3 de noviembre se vio viva a Lumi por última vez. Según la autopsia, murió por asfixia producto de obstrucción de la boca y la nariz. Cuando su cadáver apareció en la embajada de Italia, la prensa informó que habría sido víctima de los asilados que se encontraban ahí en medio de una orgía. La embajada desmintió que Lumi Videla estuviera asilada en el recinto. Su compañero Sergio Pérez, desapareció también de José Domingo Cañas. Años después, el hijo de

ambos, Dago, se hizo conocido por su combatividad durante las jornadas protesta contra la dictadura. Hoy es un destacado músico y poeta.

El "Chico Pérez", marido de Lumi, fue un importante cuadro político y militar del MIR. Lo detiene la DINA ante el médico Humberto Sotomayor Solís y su esposa Jarra Luz García, que lo acompañaban. El día anterior habían arrestado a su esposa, acción en que había participado Marcia Merino, ex mirista colaboradora de la DINA.

Tanto Sergio Pérez como Lumi, fueron llevados al recinto de José Domingo Cañas donde se les torturó brutalmente. Rosalía Martínez, testigo, lo relata así en su declaración: "en una de las salas de Interrogatorio, distinta a la de los otros detenidos, tenían a Sergio Pérez Molina, llamado también, el chico Pérez". "Unos dos o tres días después de mi detención, los jefes del recinto nos reunieron junto a mi marido Julio Laks Feller, Lumi Videla y Sergio Pérez, más dos agentes de la DINA, el "Abuelo" o el "Mayor" y otro. Necesitaban el nombre del enlace con Miguel Enríquez. Nos señalaron que debíamos salvar la vida del "Chico Pérez", quien según ellos "se moría". A cambio de la información, prometían dispensar atención médica al chico y salvarlo. Al día siguiente el chico fue literalmente lanzado a la pieza de los detenidos, y permaneció con nosotros -incluyendo a su mujer Lumi Videla- quejándose de un balazo en una pierna que no le habían atendido y de una úlcera reventada que lo obligaba a vomitar sangre. Pero duró poco con nosotros, se lo llevaron para seguirlo torturando. Sus gritos se escuchaban en toda la casa, hasta que en vez de éstos se escucharon carreras por la casa y gritos de agentes pidiendo un médico. Lumi Videla pidió permiso para ir a despedirse de él, la sacaron por un breve rato y la trajeron de vuelta mientras claramente se escuchaba el ruido de una especie de camilla que arrastraban. Ya no se escucharía más a Sergio". Un último testigo sabría finalmente de él en la clínica de la DINA de calle Santa Lucía, "un guardia me dijo que en esa misma cama -en la que yo estaba- había muerto "el Pérez".

La tía de Lumi nos da su testimonio:

"En la clandestinidad, Lumi y Sergio llevaron una vida frugal entre gente muy modesta. El día del cumpleaños de su hijo, prepararon chocolate en su casa con invitación a todos los niños vecinos. Llegamos con mi madre a ese lugar sorteando mil obstáculos, pero al final, allí estaban los niños sentados frente a grandes tazones y la calidez de Sergio para llenarlos mil veces con humeante chocolate. Fue una fiesta bella en la que se intercalaron momentos trágicos: terminadas las golosinas, mirando en lontananza, me contaron de lo que venía en su trabajo de resistencia, reconociendo los riesgos de tortura y muerte. Su petición fue "preocúpense del hijo". Nuestros contactos desde entonces fueron clandestinos para informarles del niño que vivía escondido con nosotros de la persecución de la DINA".

-----0-----

## **EL PECADO DE EL MERCURIO EN EL CRIMEN DE LUMI VIDELA**

*El hermano de la mirista Lumi Videla, Lautaro, exigió que El Mercurio y La Segunda pidan perdón por las caricaturas con que en 1974 se burlaron del crimen de su*

**hermana. Un chiste de Lukas y otro de Fulano revelan cómo los medios respaldaron la falsa tesis de que éste fue un “homicidio entre marxistas”.**

Por Andrés López ([lanacion.cl](http://lanacion.cl))

Bastó que transcurrieran sólo algunas horas desde que la Corte de Apelaciones de Santiago confirmara el jueves la decisión de procesar a doce agentes de la disuelta DINA por el asesinato de la mirista Lumi Videla y su esposo Sergio Pérez, para que el hermano de la joven, Lautaro Videla, exigiera que la justicia que comienza a concretarse se traduzca también en una reparación de las heridas que, al conocerse el crimen, le provocaron dos medios de comunicación.

Con los recortes en la mano de dos caricaturas publicadas por El Mercurio y La Segunda en noviembre de 1974, Lautaro prueba cómo ambos medios se burlaron de que el cuerpo sin vida de Lumi haya terminado en los patios de la Embajada de Italia. Videla dice, simplemente, que “El Mercurio tiene que pedir perdón”.



Y su demanda se fundamenta en que el juez Alejandro Solís, que sustancia la investigación, refutó la tesis que enarbolaron entonces los servicios de seguridad del ex dictador Augusto Pinochet, que atribuyeron el crimen a los asilados que ocupaban la delegación diplomática y, en contraste, logró establecer que los agentes de inteligencia arrojaron allí el cuerpo de la víctima para encubrir el crimen, simulando un “homicidio entre marxistas”.

Pero en concordancia con la versión de la DINA; la caricatura elaborada por el famoso dibujante Lukas cataloga el lanzamiento del cadáver de Lumi al interior de la embajada como un circo internacional, graficándolo con un cañón que lanza el cuerpo hacia el recinto. “El fantástico número del proyectil humano disparado sobre los muros de una embajada”, es la leyenda del chiste publicado por el diario el jueves siete de noviembre de 1974, sólo tres días del brutal crimen.

La otra caricatura fue hecha para el diario La Segunda por el dibujante Fulano, y ésta muestra a una mujer que, con extremada despreocupación, barre restos humanos hacia el exterior de la Embajada de Italia.



Un rápido recuento histórico establece que entonces los directores de “El Mercurio” y “la Segunda” eran el premio nacional de Periodismo, René Silva Espejo, y el periodista Mario Carneyro, pero la propiedad del medio figuraba en las mismas manos que hoy, las de Agustín Edwards, y a él apela ahora Lautaro Videla para que se repare la memoria de su hermana.

**¿Cuál es el grado de responsabilidad de la prensa en el encubrimiento del crimen?**

- De una complicidad tremenda. A los tres días del crimen, este medio (El Mercurio) ya estaba comprometido con la versión oficial entregada por los organismos de inteligencia de la dictadura.

**¿Y cómo se puede explicar esta actitud?**

- La única excusa que pueden dar es que los medios de gobierno entregaban los antecedentes oficiales. Sin embargo, mi madre envió las pruebas que refutaban esa versión. Los representantes del Estado italiano dijeron esa vez que mi hermana no estaba dentro de las asiladas. Ellos sólo escucharon la versión de la DINA.

**¿Qué espera concretamente ahora?**

- Yo quisiera que este diario pusiera en el mismo lugar donde se encontraba la foto irónica sobre la muerte de mi hermana, las disculpas por este acto atroz que nos hizo mucho daño. La muerte de Lumi fue ocupada por la dictadura como un símbolo para generar miedo en la población y así mantener las cosas a su manera.

**EL CRIMEN**

Lumi Videla y su marido, Sergio Pérez, fueron detenidos el 21 de septiembre de 1974. Ella fue llevada al centro de detención ilegal de José Domingo Cañas y su cadáver apareció el 4 de noviembre en la residencia diplomática, donde se habían refugiado personas que pedían asilo político. Su esposo aún figura en la lista de detenidos desaparecidos.

-----0-----

**ECOMEMORIA****Su historia**

**El 21 y 22 de septiembre de 1974 fueron detenidos por agentes de la DINA en Santiago los cónyuges Lumi VIDELA MOYA y Sergio PEREZ MOLINA, ambos dirigentes del MIR.**

Lumi Videla Moya, , fue detenida en la calle. Fue conducida al recinto a cargo de la DINA ubicado en José Domingo Cañas, lugar donde fue salvajemente torturada y muerta en noviembre de 1974. El cadáver de esta víctima fue arrojado a la Embajada de Italia, pretendiendo hacer aparecer este crimen como ocurrido en ese lugar, lo que posteriormente fue descartado en la investigación judicial. El informe de autopsia de la víctima señala que la causa precisa de la muerte fue la asfixia producto de una obstrucción de la boca y la nariz estando el cuerpo de cúbito ventral.

La detención de Lumi Videla, el día anterior a la de Sergio Pérez, fue conocida por numerosas personas que permanecieron recluidas con ambos en el recinto secreto de la DINA ubicado en Avda. José Domingo Cañas. Un ex detenido, relata "Debo hacer presente que el día 21 de septiembre del año en curso Lumi Videla desapareció de su hogar ubicado. Esto me consta porque ese día fui hasta el domicilio ubicado alrededor de las 20:00 horas y me lo manifestó su propio esposo Sergio Pérez Molina, quien se encontraba muy preocupado, ya que su mujer debía haber regresado al hogar a las 13:00 horas. Posteriormente Sergio Pérez fue detenido en su propio domicilio ante mi vista, esto es el día 22 de septiembre a las 09:30 horas".

Tanto Sergio Pérez Molina como su esposa Lumi Videla Moya fueron llevados al recinto de José Domingo Cañas donde -según testigos- se les torturó brutalmente con el objetivo concreto de que entregaran información sobre el paradero del máximo dirigente del MIR, intensamente buscado en esa época.

También se sabe por la declaración de una testigo, que Sergio Pérez Molina fue confrontado con su propia cónyuge, con ella y con el marido de ésta, :  
"Aproximadamente entre el 24 y el 25 de septiembre, , los jefes del recinto reunieron a la testigo y su marido, Lumi Videla y Sergio Pérez, y dos agentes de la DINA. El objetivo de esa reunión era conocer el nombre del enlace con el Jefe máximo del MIR. Todo estaba girando en ese momento en la percepción de que se estaba muy cerca de dar con el paradero del Jefe máximo del MIR Miguel Enríquez; y contaban con la certidumbre que habían asestado un golpe inmenso a ese movimiento con la detención de Sergio Pérez Molina. Este último, estando en esa reunión mostraba un estado físico calamitoso producto de las intensas torturas y de los malos tratos que se le habían infligido. Los jefes de la DINA señalaron a los demás concurrentes a esa cita, que el deber de estos detenidos era salvar la vida del Sergio Pérez, quien según sus palabras "se moría". A cambio de la información del nombre del enlace de Enríquez, prometían dispensar una debida atención médica a Pérez y con ello salvarlo de la muerte. Inclusive los agentes de la DINA, señalaron que no era necesario que contestaran de inmediato, que podían reflexionar sobre el punto.

Concluida la reunión, los detenidos fueron llevados a la habitación donde originalmente se encontraban. La testigo estaba profundamente conmovida por el estado de salud de Pérez, el que realmente estaba grave, tal cual lo habían señalado los agentes de la DINA y conmovida aún más por la petición de ayuda que le había manifestado el propio Pérez. Fue al día siguiente que a esa pieza fue virtualmente lanzado a su interior Sergio Pérez, quien lo único que hacía era permanecer inmóvil, quejándose de sus múltiples lesiones, tenía un balazo en una pierna, la que no había sido atendida médicamente, tenía una úlcera reventada y vomitaba sangre a cada momento. Sólo fue mantenido en ese lugar junto a los otros detenidos, entre ellos su mujer Lumi Videla, por espacio de una hora. Se trataba indudablemente de un neto acto de presión sobre estos, para que apuraran en alguna forma una decisión sobre lo solicitado, el nombre del enlace con Miguel Enríquez". Agrega más adelante la declarante en este mismo documento, refiriéndose a la situación del afectado: "Sergio Pérez siguió siendo torturado y sus gritos se escuchaban en toda la casa. Allí ocurre un hecho importante, en una tarde se escuchan gritos de Sergio y luego unos carrerones de gente por la casa que expresaban "un médico, un médico", señalando que Pérez se estaba muriendo, que estaba muy mal y que había que llevarlo a un hospital. Lumi Videla pidió permiso para ir a despedirse de él; la sacaron un breve rato, lo suficiente sólo parece para verlo y nuevamente fue ingresada a la pieza de los detenidos. Se escucharon rápidas carreras y una especie de camilla arrastrando a Sergio Pérez. Ese sería el último día que se vio y escuchó a Sergio Pérez".

El día 4 de noviembre de 1974, el cadáver de la esposa de Sergio Perez, Lumi Videla, fue arrojado a los jardines de la Embajada de Italia, informándose por la prensa de la época que el homicidio de ésta había ocurrido en el interior de esta legación diplomática y en el curso de "orgías entre asilados". Esta versión quedó totalmente descartada en la investigación judicial realizada por el Ministro señor Juan Araya puesto que en ella se pudo establecer fehacientemente que la fallecida nunca estuvo en ese lugar en calidad de asilada. Esta causa fue sobreseída posteriormente por la imposibilidad de ubicar a los autores del delito.

Mi hija Lumi

Desde niña demostraba su condición de líder y tenía una gran empatía con la gente. Era alegre, llena de vida y muy precoz, tanto, que cuando tenía apenas un año no habló con palabras sueltas sino con frases, lo que me dejó atónita. Cuando ella nació yo todavía era adolescente, tenía 21 años y no sabía nada de guaguas y venía egresando de la Universidad Técnica del Estado.

Cuando Lumita estaba más grandecita también me sorprendía con sus expresiones. Como cuando yo le hacía una justa observación ella me replicaba: "déjame vivir mi vida y respirar mi aire". Muy independiente, estudiosa y responsable, siempre estaba preocupada de los demás, sobretodo si eran más desprotegidos.

Cursó la Enseñanza Media en el Liceo renovado "Darío Enrique Salas" que, a diferencia de los liceos tradicionales, era más abierto, más permisivo, más tolerante, con una disciplina menos rígida y su influencia en Lumita fue muy decisiva en su formación de adolescente porque le reafirmó las características que le había impreso nuestro hogar, formado por los dos abuelos maternos (maestros ambos y jóvenes aún) y yo. Esto conformó una jovencita solidaria, humana, generosa, veraz, responsable, que alternaba sus estudios con bailes semanales.

Postuló a los 16 años a Filosofía y al término de la carrera de 5 años entró nuevamente a la Universidad de Chile a estudiar Sociología. Cursaba el tercer año el 11 de Septiembre de 1973.

La relación abuelo-nieta (la primera nieta) fue muy importante en la formación de Lumita tanto en la Enseñanza Media como en la Universidad. Fue él quien le imprimió la disciplina y organización en los estudios. Era como un padre para ella, ya que no vivía con aquél. Se instalaban en el escritorio del abuelo y él atendía sus consultas, aclaraba sus consultas, etc. Lo invitaba para que fueran a comprar y lo único que comparaba eran libros. Entre los 13 y 14 años ya estaba leyendo a Simone de Beauvoir, lo que yo hice a los 30 años.

Durante su carrera de Filosofía se fue manifestando en forma más definida su interés por la política, lo que constituiría, con el tiempo, su objetivo más importante: luchar por lograr una sociedad más justa y más humana, sin abusos, discriminaciones o explotaciones. Es decir, llegó a ser una revolucionaria.

Paralelamente a sus luchas en pos de la libertad, la igualdad y la justicia, Lumita se realizó como madre a los 22 años y disfrutó a su pequeñito 3 años, hasta el fatídico golpe de estado de 1973.

Los psiquiatras han afirmado siempre que la pérdida más dolorosa es la del hijo. Cuando yo le pregunté a la psiquiatra que me estaba tratando una grave depresión

por qué no podía superar la pérdida de Lumita me contestó que no se supera, sino que tenía que vivir con mi dolor.

Aprovecho esta oportunidad de referirme a mi hija Lumita, adjuntándoles un poema que escribió su hijo, Dago Emiliano Pérez Videla, escribió para un aniversario de la muerte de su madre (4 de Noviembre de 1983) que tituló "Madre".

### **MADRE**

Madre...

Siento no haber tenido conciencia  
Mientras te torturaban.

Mientras...

Te mordías el labio,  
Para no delatar a tus compañeros.

Mientras...

Veías la sonrisa  
De los asesinos al matar.

Mientras...

Se ahogaba en tu boca  
Un grito de dolor, de angustia,  
¡de muerte!

Mientras...

Se cruzaba en tu pensamiento  
La Moneda bombardeada,  
Allende asesinado,  
El compañero caído,  
El hijo sin sus padres,  
Al padre sin sus hijos.

¡Madre!

Siento no haber tenido conciencia  
¡cuando te torturaron hasta la muerte!

¡Pero te vengaré!

¡Voy a hacer comer tierra  
a tus asesinos y al de tus compañeros!  
¡te lo prometo...Madre!

-----0-----

### **CODEPU INFORMA**

El 28 de septiembre de 2006, la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo -CODEPU-, ha sido notificada de la acusación formulada por el Ministro de la Il. Corte de Apelaciones de Santiago, Alejandro Solís, en el marco de la investigación criminal por el homicidio de Lumi Videla Moya y el secuestro de Sergio Pérez Molina.

La acusación constituye la antesala de la sentencia definitiva, la formulación de

cargos concretos contra los responsables de los secuestros y homicidio perpetrados en las personas de Lumi y Sergio, con ello se cierra la etapa de investigación (sumario) y se avanza en la determinación de las responsabilidades penales.

En dicha resolución, el Ministro Solís ha dado por fehacientemente acreditado lo siguiente, lo que por su importancia y significado transcribimos.

a.- Sobre el Centro clandestino JOSÉ DOMINGO CAÑAS.

“El Centro de detención clandestino de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) llamado “José Domingo Cañas” o “Cuartel Ollagüe”, ubicado en calle José Domingo Cañas N° 1367 de la Comuna de Ñuñoa, estaba conformado por una casa, de un piso, con jardín en la entrada y rodeada de una reja ; en el costado derecho había un garaje, en que eran recibidas las personas detenidas; en el interior había un patio...Fue empleado como recinto secreto de detención y torturas, aproximadamente entre Agosto y Noviembre de 1974 y fue un local de transición, usado desde el fin del funcionamiento del recinto de “Londres 38” y hasta comienzos de la instalación del recinto de “Villa Grimaldi”. En “José Domingo Cañas” se mantuvo una gran cantidad de detenidos, a quienes se interrogaba y torturaba; durante toda su permanencia en el recinto los detenidos estaban vendados, amarrados o encadenados, privados de alimentos, de agua y de sueño. Se les mantenía en una pieza común, relativamente amplia, y un lugar llamado “El Hoyo”, al parecer se trataba de una despensa, sin ventanas ni ventilación, de aproximadamente 1 x 2 metros , donde se llegó a tener, simultáneamente, hasta mas de diez detenidos en condiciones de extremo hacinamiento y falta de aire y de movimiento. El tiempo de permanencia de este lugar era variable, podían ser días, semanas o meses. Entre las torturas que se mencionan por los detenidos que estuvieron en este recinto se encuentran golpes de puños y pies en todo el cuerpo, así como con laques o “tontos de goma” y culatazos, descargas eléctricas, vejaciones sexuales, simulacros de fusilamiento, el submarino húmedo y seco, quemaduras, fueron obligados a presenciar las torturas de otros detenidos, introducción de objetos por el ano, colgamientos y torturas psicológicas.”

b.- Sobre el homicidio de Lumi Videla Moya.

“El día sábado 21 de septiembre de 1974 en el sector de Gran Avenida paradero 9 vereda sur oriente Lumi Videla Moya, con cargo directivo en el Comité Central del Mir, se encontraba esperando locomoción colectiva cuando fue reconocida por la colaboradora de la DINA , Marcia Merino Vega y detenida por una patrulla de agentes de la DINA , comandada por Osvaldo Romo; fue trasladada hasta el centro clandestino de detención de la DINA de “José Domingo Cañas”, allí fue vista por numerosos testigos; al día siguiente, llegó aprehendido su cónyuge Sergio Pérez Molina. El día 3 de noviembre de de 1974, en horas de la noche, tras una confusa situación, Lumi Videla fue conducida a la sala de torturas, se le aplicó nuevamente todo tipo de tormentos, a raíz de los cuales murió. En la madrugada del 04 de Noviembre de 1974, el cadáver de Lumi Videla.. Con evidentes huellas de castigo físico, fue arrojado al antejardín del edificio que ocupaba la Embajada de Italia en Chile en calle Miguel Claro N° 1359, comuna de Providencia; la DINA trató de encubrir el crimen simulando un “homicidio entre marxistas”. Según el informe de autopsia la causa de muerte fue un estado asfíctico y, como mecanismo posible provocador, una sofocación por obstrucción de la boca y la nariz, lo que guarda armonía y concordancia con el relato de los testigos que refieren como uno de los métodos de tortura el llamado “submarino seco”, consistente en la introducción de la cabeza de la víctima en una especie de funda, impidiéndole respirar.”

c.- Sobre el secuestro de Sergio Pérez Molina.

“El 22 de septiembre de 1974 en su domicilio ubicado en calle Tocornal, del sector sur de Santiago, Sergio Pérez Molina, cónyuge de Lumi Videla Moya, estudiante de pedagogía y dirigente del MIR, fue detenido por agentes de la DINA y trasladado hasta el centro de detención de “José Domingo Cañas”; y , según testigos, respecto de quien los agentes de la DINA se ensañaron en la aplicación de torturas, con electricidad y hasta el paso de una camioneta por sobre su cuerpo; sus testículos fueron triturados; el 26 ó 27 de septiembre atendido el estado agónico en que se encontraba fue sacado desde ese recinto, desapareciendo, sin que a la fecha se haya vuelto a tener noticia alguna de su paradero, sin registrar entradas o salidas del país, sin que conste, tampoco su defunción. Enmarcándose este hecho dentro de un patrón similar a los ocurridos durante aquella época que se iniciaba mediante seguimiento y vigilancia de la víctima hasta terminar en un secuestro violento.”

d.- Los responsables.

Que como consecuencia de los hechos recién descritos, los que se encuentran profusamente acreditados en la investigación judicial en curso, se acusa a JUAN MANUEL GUILLERMO CONTRERAS SEPÚLVEDA, MIGUEL KRASSNOFF MARTCHENKO y CIRO ERNESTO TORRÉ SÁEZ, en calidad de autores del delito de secuestro en la persona de SERGIO PÉREZ MOLINA.

Por el Homicidio Calificado de Lumi Videla, se acusa en calidad de autores a: JUAN MANUEL GUILLERMO CONTRERAS SEPÚLVEDA, CRISTOPH GEORG PAUL WILLEKE FLOEL, FRANCISCO MAXIMILIANO FERRER LIMA, MARCELO LUÍS MOREN BRITO, MIGUEL KRSSNOFF MARTCHENKO, CIRO ERNESTO TORRÉ SÁEZ y BASCLAY ZAPATA REYES.

Los crímenes de Lumi y Sergio, durante todos estos años han quedado en la más absoluta impunidad, recién 30 años después de ocurridos los hechos, es posible avizorar que los cobardes asesinos sean finalmente condenados por la justicia, cuestión que CODEPU, como querellante en el caso, espera se materialice a fines de este año.

Federico Aguirre Madrid. Santiago; 1 de octubre de 2006

CODEPU

-----0-----

## **Cargos por crimen de Lumi Videla**

Formulan cargos contra cúpula de la DINA por asesinato de Lumi Videla.

El ministro Alejandro Solís, dictó acusación por la muerte de la militante del MIR y por el secuestro de Sergio Pérez Molina contra Manuel Contreras, Miguel Krassnoff y Ciro Ernesto Torrè Sáez, entre otros integrantes del disuelto organismo represor de la dictadura.

El ministro de fuero Alejandro Solís formuló cargos contra la cúpula de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), por el homicidio de la militante del

Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) Lumi Videla Moya y por el secuestro de Sergio Pérez Molina.

El magistrado dictó acusación por la muerte de Videla en contra de Manuel Contreras Sepúlveda, Christoph Willeke Floel, Francisco Maximiliano Ferrer Lima, Marcelo Moren Brito, Miguel Krassnoff Martchenko, Ciro Ernesto Torrè Sáez y Basclay Zapata Reyes. Por el secuestro de Pérez, se acusó a parte de los agentes del organismo represivo, entre ellos Contreras, Krassnoff y Torrè Sáez.

El abogado de la Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (Codepu) Federico Aguirre, expresó su conformidad con lo resuelto, aduciendo que constituye la antesala de la sentencia definitiva contra los responsables de estos ilícitos cometidos en dictadura.

"Con la formulación de cargos concretos contra los responsables de los secuestros y homicidio perpetrados en las personas de Lumi y Sergio, se cierra la etapa de investigación (sumario) y se avanza en la determinación de las responsabilidades penales", explicó el jurista.

Aguirre sostuvo que el magistrado acreditó en el curso de las indagatorias las actividades represivas desarrolladas en el centro de detención clandestino 'Cuartel Ollagüe', ubicado en calle José Domingo Cañas 1367 de la Comuna de Ñuñoa, "el cual, según el ministro (...) fue empleado como recinto secreto de detención y torturas, aproximadamente entre agosto y noviembre de 1974 y fue un local de transición, usado desde el fin del funcionamiento del recinto de 'Londres 38' y hasta comienzos de la instalación del recinto de 'Villa Grimaldi'".

Lumi Videla fue arrestada el 21 de septiembre de 1974 en el sector de Gran Avenida, en los instantes en que se encontraba esperando locomoción colectiva.

"Una vez reducida, fue trasladada hasta al mencionado recinto; al día siguiente, llegó aprehendido su cónyuge Sergio Pérez Molina. El 3 de noviembre de 1974, en horas de la noche, tras una confusa situación, Lumi Videla fue conducida a la sala de torturas, se le aplicó nuevamente todo tipo de tormentos, a raíz de los cuales murió. En la madrugada del 04 de Noviembre de 1974, el cadáver de Lumi Videla, con evidentes huellas de castigo físico, fue arrojado al antejardín del edificio que ocupaba la embajada de Italia en Chile en calle Miguel Claro N° 1359, comuna de Providencia", relató el profesional a cargo de la causa.

Agregó que la DINA trató de encubrir el crimen simulando un "homicidio entre marxistas".

Según el informe de autopsia la causa de muerte fue un estado asfíctico y, como mecanismo posible provocador, una sofocación por obstrucción de la boca y la nariz, lo que guarda armonía y concordancia con el relato de los testigos que refieren como uno de los métodos de tortura el llamado 'submarino seco'.

-----0-----

## **Unos veranos después**

Para Lumi Videla y Sergio Pérez

A Lumi la conocí una tarde en que con Luis Guajardo y Santiago, discutíamos sobre la construcción de una base desde donde impulsar las luchas en Barrancas y

en el Cordón Cerrillos. Una conversación donde no sólo surgían discrepancias, sino que a medida que se prolongaba, las discrepancias se hacían más y más insalvables, antagónicas... a pesar de que hoy no podría imaginar siquiera a qué se referían. Qué diablos, pero para entonces eran para nosotros importantes... cruciales, yo diría.

Fue cuando esa conversación celebrada en la casa de los Videla de calle Tocornal en una tarde calurosa, se iluminó con la presencia de una mujer de ojos expresivos, que llevaba su cabello negro tomado en una trenza gruesa, quien irrumpió con un seno al aire del que un niño desnudo mamaba.

"Los escuché y no pude dejar de intervenir", nos dijo desde la puerta, y mientras el infante, se alimentaba ajeno a los planteamientos que nos haría su progenitora, ésta nos aclaró y nos reencauzó la discusión con tres o cuatro ideas que no se podían refutar.

Esa mujer que iluminaba, tenía en paradoja por nombre el de Lumi, y yo ya había escuchado de ella. Era la misma que un día, mientras su compañero permanecía prisionero tras una acción de propaganda armada, tomó el tren al sur y se fue bajando estación por estación, y en cada pueblo que visitó, dejó una semilla del partido.

Esa era ella, desafortunadamente, era también la misma que, años más tarde, la dictadura asesinaría e iría a arrojar a la Embajada de Italia para hacer un escarmiento.

Años después, en un verano, cuando la represión parecía aflojar, pero a cada cierto tiempo nos lanzaba sus zarpazos, logramos escaparnos con los niños a una playa que bien pudo ser Maitencillo, o Los Molles; y una de esas tardes, después del baño, mis hijos vinieron a tomar once con un muchacho, con quien habían estado jugando fútbol o escalando rocas. Adiviné en la mirada de ese niño al muchacho que no veranea con sus padres, sino con una abuela o una tía, o algún pariente de éstos que asumen de padres o de hermanos, en gestos que los que no tuvimos padres valoramos para siempre.

Todo eso adiviné en su mirada, y adiviné también una secreta tragedia que yo no tenía derecho a recordarle. Pese a eso, después del segundo pan con huevo, se me ocurrió preguntarle por su nombre, ya que mis hijos sólo se referían a él como "el chico". Nos contó entonces que se llamaba Dago, no Dagoberto, sino Dago, sólo Dago.

Tras saber eso, me bastó apenas mirarlo a los ojos para adivinar sus apellidos, y él no alcanzó a decirlos. Antes de eso nos abrazamos y lloramos, lloró él, lloró mi mujer, lloré yo mismo, lloraron mis hijos. Todos lloramos y reímos. Nadie sabía sus apellidos, pero todos sabíamos por qué llorábamos y por qué reíamos.

Martín Faunes Amigo

Lumi Videla Moya fue una destacada estudiante de la Universidad de Chile y militante del MIR. De ella se recuerda su carisma y su claridad de posiciones, pero muchos como yo, la recuerdan también por su expresiva mirada.

La DINA secuestró y fusiló a esta bella e inteligente mujer en la casa de José

Domingo Cañas, y como si eso no fuera suficiente, el 4 de noviembre de 1974, poco después de la muerte de Miguel Enríquez, su cuerpo sin vida, con huellas de atroces torturas, fue lanzado al interior de la embajada de Italia en Santiago provocando conmoción entre los asilados que repletaban esa sede diplomática, así como en todo el mundo civilizado.

Según la ex colaboradora de la DINA Luz Arce, el 5 de octubre Lumi Videla aún estaba con vida en una celda de la casa de José Domingo Cañas. "Estaba en muy malas condiciones físicas y pensaba que la iban a matar. Por eso me regaló su chaqueta de cuero, la que siempre llevaba consigo. Luego, su ropa fue repartida en el local y después supe que su cuerpo sin vida fue lanzado al interior de la embajada de Italia. Ella estaba a cargo de Miguel Krasnoff, junto con Ricardo Lawrence y Marcelo Moren Brito".

Su compañero, Sergio Pérez, también militante del MIR, fue hecho desaparecer desde la misma casa de horror en 1974. Muchos años después, el hijo de ambos, Dago Pérez Videla, se hizo famoso por subir al techo de un carro celular de la policía durante una protesta frente al Pedagógico. Hoy es músico y poeta, y se desempeña como percusionista del grupo Gondwana.

-----0-----

## Último adiós a Lumi Videla



(Foto: Juan C. Cáceres)

En el que fuera el centro de torturas Ollagüe de la DINA, en calle José Domingo Cañas 1367, donde estuvo detenida y encontró la muerte, fueron despedidos ayer los restos de la dirigente mirista Lumi Videla Moya. El cadáver había sido exhumado para determinar con exactitud la causa de su muerte, aunque los testimonios de otros detenidos coinciden en que fue producto de las torturas y castigos propinados por agentes de la dictadura, quienes tras eliminarla arrojaron su cadáver a los jardines de la embajada de Italia el 4 de noviembre de 1974. Luego de una ceremonia con lágrimas, cantos, videos y aplausos, la urna fue trasladada hasta el Cementerio General.

-----0-----

## Palabras de Maria Emilia en representación de los compañeros que militaron con Lumi Videla



### Buenas tardes

Me han pedido que hable hoy aquí, en representación de los compañeros y compañeras que militamos con la Negra.

Poco puedo agregar a sus antecedentes biográficos. Ya sabemos la cantidad enorme de cosas que logró realizar en su corta vida. Tenemos una idea de las potencialidades que se perdieron con su muerte.

Así que trataré de recordar un poco a Lumi como la conocimos en esa época, y cómo proyectamos su recuerdo y su ejemplo, hacia el presente y el futuro.

Lumi Videla Moya, la Negra. Tenía 22 años y ya era encargada del GPM 2, la primera mujer en Santiago a dirigir una estructura político - militar. Y no era una tarea fácil, El GPM 2 abarcaba Vicuña Mackenna, La Florida y Puente Alto, incluía el Cordón Industrial de Vicuña Mackenna y el Campamento Nueva La Habana. Bajo la conducción de Lumi y el Cura Cortés, se impulsó la constitución del Comando Comunal, embrión del Poder Popular en la Zona, que reunía sindicatos, estudiantes y pobladores.

Allí estábamos con la Piti, el Hippie, el Leo, Sebastián, Cristóbal, Mauro, Shalako, Charquican, el Mickey, el Pelao Aguilar, el Chico Juan y tantos otros compañeros inolvidables, llenos de decisión, ideas y compromiso, impetuosos, polémicos. Y la Negra lograba conducirnos a todos, en el trabajo político, la organización y la propaganda, de un sector tan importante para el MIR.

La Negra tenía mucho carácter, y al verla realizar tantas cosas, podría pensarse en una persona dedicada exclusivamente a su militancia, dejando de lado afectos y sentimientos. Y sin embargo no era así, no es así que la recordamos, ni es sólo ese aspecto de militante ejemplar que queremos recordar hoy.

Lumi era también la compañera del Chico Pérez y la mamá de Daguito, y recuerdo cuando nos reuníamos en su casa, celebrábamos los cumpleaños de nuestros hijos, que tienen casi la misma edad. Allí aparecía otra Lumi, madre y amiga, reuniendo a sus amigos y nuestros hijos en torno a una larga mesa, cantando tangos, celebrando la vida. O en tiempos de clandestinidad, la Lumi tierna y comprensiva, preparándome un baño con sales para que me relajara, cuando llegué a su casa huyendo de otra que había sido detectada por la represión.

La Lumi sorprendente, multifacética, que nos acostumbró a sus jeans y bototos, uniforme de los revolucionarios de esos tiempos, apareciendo después del golpe militar con vestido y botas finas, y el pelo suelto en lugar de su característica trenza. Metamorfoseada, como tantos compañeros, que cortaron sus melenas y descubrieron la utilidad de las tan despreciadas corbatas, logró traspasar su belleza y encanto al nuevo personaje. Pero como la mayoría, también, conservó a través del cambio lo esencial de su naturaleza revolucionaria.

Participó en la reorganización del Partido en la clandestinidad y en la preparación de la Resistencia desde el primer minuto, como parte de los equipos vinculados a la Comisión Política. Lo hizo por la convicción de que esa era la actitud que correspondía a los militantes del MIR, lo hizo porque confió en nuestros dirigentes, en nuestros compañeros y en el pueblo. Lo hizo porque ésa era la mística y la disposición de lucha de los miembros del MIR. Pagamos un alto precio por nuestra actitud, pero dejamos un ejemplo de consecuencia, de honestidad y coraje, que nadie puede discutir.

Hoy, que todos esos valores parecen ausentes del escenario político, nosotros debemos recuperarlos y ponerlos de nuevo a disposición del pueblo, porque es un patrimonio que pertenece a todos, es parte de la memoria histórica de nuestro país.

Es lo que se proponen también los diversos grupos de compañeros que, a lo largo del país, se preparan desde ya para conmemorar, el 5 de octubre, 30 años de la muerte en combate de Miguel Enríquez, Secretario General del MIR. Porque no es un clima de nostalgia el que impera entre estos grupos. Al contrario, es el anhelo de aportar a las luchas presentes y futuras, porque el ejemplo de Miguel, de la Negra Lumi, de los hermanos Vergara Toledo, el legado del MIR, sigue vivo en la juventud y las nuevas organizaciones populares.

Y no es una memoria muerta, material de museos que nadie visita. Creemos que la historia del MIR y el ejemplo de nuestros compañeros, puede y debe, servir a las luchas actuales; puede y debe servir a la construcción de un nuevo movimiento popular, por la base, independiente, clasista, revolucionario.

Por eso convocamos hoy, a todos y todas, con quienes compartimos y construimos esta historia, a entregar su aporte, su reflexión y su experiencia. En y desde el lugar en que se encuentren, con el enfoque que cada uno considere correcto. No ignoramos las diferencias que existen, creemos que ellas enriquecen el debate, y que, en definitiva, será el pueblo y la historia quienes harán el balance definitivo de nuestros aciertos y nuestros errores.

Ahora es el momento de actuar, de participar, de contribuir. El pueblo ha perdido las ilusiones en esta pálida democracia, de acuerdos por arriba, en que no se le consulta ni se le permite opinar, fuera de elecciones dominadas por el dinero y las negociaciones secretas. Se lo ha intentado condenar al escepticismo y al consumismo, en algunos momentos por el terror, en otros por hábiles manejos propagandísticos.

Pero eso no funciona para siempre. Cada día surgen nuevas organizaciones sociales, permanecen activas las organizaciones de derechos humanos, mientras no haya verdad y justicia plenas. Se crean colectivos de trabajadores, juveniles o territoriales. Aparecen, actúan un tiempo, crean redes y coordinaciones. Algunos se fusionan o desaparecen. Pero eso no detiene el movimiento, porque sólo responde a los nuevos modos de funcionar de la sociedad. La experiencia se acumula, nuevas fuerzas se van sumando, la inquietud y el descontento se extienden a nuevos sectores.

Sin direcciones únicas ni vanguardias al viejo estilo, algunos elementos comunes comienzan a imponerse, entre los diferentes grupos que se movilizan, y que encuentran su raíz en propuestas que el MIR había comenzado a desarrollar en su momento: La idea de la organización popular independiente, por la base. La coordinación territorial, apuntando a la creación de un poder popular. El carácter

claramente anticapitalista y antiimperialista de las luchas. La firme solidaridad y la atenta observación de los procesos, en otros países de América Latina.

En esas organizaciones nuevas, en esas movilizaciones, se proyecta el ejemplo del MIR, aparecen los émulos de nuestros compañeros caídos. Vemos los jóvenes en las calles, y vemos de nuevo a la Negra, con su trenza al viento, exigiendo salud y educación para todos, democracia y participación reales y efectivas, alto a las guerras imperialistas, exigiendo el poder para el pueblo.

¡ Lumi Videla vive !  
¡ La lucha continúa !

Y como dijo el poeta :  
ganaremos,  
aunque tu no lo creas,  
ganaremos

-----0-----

## Rastafari y luchador

### Una llama que flamea

Punto Final Edición 537



El cuerpo de su madre -Lumi Videla Moya- fue arrojado a la embajada de Italia en noviembre de 1974 y el de su padre -Sergio Pérez Molina- aún está desaparecido. Hoy, Dago Pérez tiene 32 años y dos hijos. Se define como rasta y es parte de un movimiento de luchas radicales y complejas por las diferencias y también por el respeto a las creencias. Con un alto gorro de lana que cubre cientos de dreadlocks o mechones de cabellos apelotonados, dice que es difícil explicar qué significa ser rastafari.

Le preocupa que se entienda bien, porque sabe que el público lector de PF es de Izquierda y muchos lo conocen a él desde pequeño. Por eso, y porque sabe la importancia de la palabra, pide revisar la entrevista. “Los mapuches hablan de la importancia de la palabra y los que sabemos de la fe sabemos que la palabra es sonido y poder. He aprendido que la palabra hace. Por lo tanto, si tú dices algo tienes que hacerte responsable de lo que dices”, afirma en tono de advertencia. Este joven barbudo estudió Pedagogía en Castellano y luego estuvo en dos universidades privadas. En la más “cuica”, una secretaria lo reconoció como el hijo de Lumi Videla y le dijo con complicidad que admiraba a sus padres. En otra oportunidad, la hija de un almirante retirado le confesó que siempre había visto las cosas de un solo lado y, así, escuchó en silencio los horrores de la dictadura. Dago vive junto a una decena de rastafaris en la comuna de Estación Central, en una casa adornada con murales, afiches de recitales, citas de la Biblia y pintada con los tradicionales verde, amarillo y rojo. Las imágenes de leones africanos dorados, de Haile Selassie y

Marcus Garvey, dan misticismo a las habitaciones. “Acá han venido hermanos rastas de Arica, Antofagasta, La Serena, Valparaíso y Concepción, como también Las Leonas de Temuco, Puerto Montt y Punta Arenas”, cuenta Dago. Es muy difícil entender el rastafarianismo para alguien que no cree, pero Dago se ayuda con la letra de una canción para tratar de explicarse: “no queremos más religión, no queremos más explotación” canta en voz baja para luego reafirmar la idea. “Rastafari no es una institución religiosa, sino una fe viviente, una cultura, una música, una manera de vivir y de alimentarnos. Es una conexión entre el ser humano y la creación del Señor”. En los 80, Dago, como la mayoría de hijos de víctimas de la violencia pinochetista, participó con los secundarios en la calle y de eso se siente orgulloso. “Creo que el combate callejero fue una escuela importante en tiempos de dictadura, pero entonces todos los jóvenes estábamos en ésa. No es que yo haya hecho algo particularmente grande, sino más bien era mi deber”, sentencia. En 1992 ingresó al grupo musical Godwanna. “Nos juntamos porque teníamos el mismo sentimiento y el reggae nos fue concientizando, descontaminando, abriendo el corazón y agudizando el sentimiento y el pensamiento”, recuerda. Hace más o menos un año se salió de Gondwana y se dedicó a grabar, algo que tenía pendiente desde que fue a mezclar un disco a Washington. “Creo que en Chile hay muy buena música reggae y es importante producir música en un espacio no controlado por grandes compañías”, dice este productor musical e intérprete de música dub.

¿Cómo funciona esta casa rastafari, como un club o una comunidad?

“El pilar fundamental fue la música y lo que se podía desarrollar con ella. Tenemos una sala de ensayo, una de grabación y una oficina del sello independiente de reggae, Visión Discos. Además, tenemos una sala donde funcionan las hermanas y hacen sus sesiones espirituales, bailan y realizan cursos. Hemos hecho talleres de voz, reciclaje de desechos y percusión. También desarrollamos la parte culinaria, hacemos panqueques y pan sin huevo, sin leche ni levadura. En esta casa nos reunimos para progresar material y espiritualmente. Esa fe nos guía y nos hace tener una lucha, una vida, un sentimiento y una perspectiva común. Creemos en la autogestión, y no en las normas de esta sociedad porque todo lo que hemos logrado lo hemos hecho sin pedirle nada a nadie y a la manera que encontramos correcta”. ¿Hay algún líder espiritual entre ustedes?

“En Chile no hay un antiguo o sabio que nos pueda guiar. Entonces, con mucho respeto, hemos ido aprendiendo nosotros mismos. En rasta podemos hacerlo, porque rasta es una vibración natural que fluye en la creación. La fe rastafariana puede llegar a cualquier persona. Rastafari es una fe viviente, y es también una iglesia en Etiopía. Esa iglesia africana es muy distinta a la católica. Por ejemplo, nosotros decimos que el Papa católico es el rey de los muertos vivientes. No se puede parar ni caminar solo. Balbucea, es una masa de carne rosada que se arrastra. En cambio, nuestros líderes se pueden parar y mirar a los ojos”.

Tú fuiste uno de los que hablaste en el funeral de Luciano Carrasco. ¿Qué mensaje quisiste enviar?

“Yo hago lo que el Señor me dice, y esa vez habló mi corazón. Los hermanos que nos reunimos hace años y tenemos a nuestro padre o madre desaparecida me pidieron que hablara a nombre de H.I.J.O.S. Yo tenía que hablarle a la gente del MIR que no ha asumido sus responsabilidades políticas y morales respecto de lo que dijeron y por lo que lucharon. No creemos que nadie haya sido derrotado ni que nuestros padres lucharan en vano. Quería decirles que sentía profundamente que mis padres habían tenido una gran victoria, porque me hicieron libre a mí y a mis hijos. Me dieron el ejemplo para hacer lo que tengo que hacer y no ser esclavo de

nadie. Hay gente de Izquierda que piensa que la lucha fue en vano, sin ver que el sentimiento y el amor que hubo fue correcto, real, verdadero e invencible. El amor que sintieron los amigos de mis padres tiene frutos, nos dio la libertad para no 'comprarle' al sistema".

¿Y eso no lo entienden las viejas generaciones de Izquierda?

"Lo que pasa es que es una práctica de libertad que se debe mantener hacia adelante. Una vez entré a La Moneda por el caso de mi viejo, y justo venía saliendo un antiguo dirigente del MIR que trabaja como asesor de gobierno. Yo le dije 'mira, aquí estoy por mi viejo' y le pregunté cómo estaba. El me miraba sin decir nada. En cambio, otra vez me encontré con dos viejos miristas de los más 'cuáticos' (radicales) y con ellos fue increíble. Hubo pocas palabras, pero unos abrazos espectaculares en los que se notaba todavía esa llama encendida y mucha vibración. Eso pasa. Yo, para muchas personas, puedo 'estar en otra' pero lo que sucede es que tengo una llama que flamea".

En el lugar que habitas hay pinturas con citas de la Biblia. ¿Qué significa?

"Es un tema de fe, no de religión. No se puede definir en términos sociológicos. No podría explicar en una entrevista qué significa ser rastafari, porque tiene que sentirlo. Si no, usted va a tener una visión superficial. Lo que me hizo llegar a esta fe es que desde niño me dijeron que debía tener una capacidad crítica, que viera más allá y no me hiciera el 'huevo' con la realidad y con la historia. Me dijeron que llegara a la verdad y que la conciencia se debía educar y entregársela a los que no la tenían. Me dijeron que este mundo era malo y que había que ser radical para cambiarlo. Yo era de Izquierda marxista-leninista y hoy soy un revolucionario. Antes había cosas que no entendía. Por ejemplo, me molestaba la inconsecuencia -y no es que yo hubiera sido un ejemplo de consecuencia-, pero veía a compañeros que eran de una manera y que de la casa para adentro eran de otra. No lo entendía, porque yo cachaba que había que ser igual siempre. Se decía que había que luchar por la igualdad, pero éramos bien machistas. En mi familia había gente que hacía buenos discursos revolucionarios, pero en su casa no pasaba nada. Hubo cosas que podrían no tener importancia, pero que demostraban una conciencia limitada. Además, empecé a tener diferencias filosóficas. Aunque yo no era anarquista ni nada parecido, veía que el Estado, la industrialización y la concentración demográfica en las ciudades no eran soluciones, sino más bien herramientas capitalistas para seguir destruyendo la tierra. Vi que los elementos que causan mal a las personas simplemente no deberían ser usados. Al principio no entendía esas cosas, pero de a poco me fui diciendo que la dictadura del proletariado, el Estado y la democracia, al final, solo esclavizan".

¿Este tipo de democracia?

"Siempre me molestó esa palabra, porque yo estaba por la revolución y en algún momento la democracia me pareció reformista. Con el tiempo me cuestioné la lucha por la democracia popular u otra democracia con apellido. Me di cuenta que estaba mal ponerle apellido a una democracia, que incluso el concepto estaba mal porque la democracia nunca había sido practicada. Eso me hizo cuestionar el fundamento y sentimiento de algunas luchas. Mi sentimiento era que es uno quien debe cambiar, porque la Izquierda, como estaba, no podía enseñar nada más. Ni principios, ni nada. Había malas ondas, se ponían en marcha máquinas y otros se ofrecían balazos. Tampoco entendía por qué eran tan importantes la escuela y la universidad si yo veía que más bien servían para echarle a perder la cabeza a los cabros. Por ejemplo, yo no voy a mandar a mis hijos al colegio. ¿Por qué me voy a arriesgar a que le enseñen mentiras a mi hijo? Creo que tengo que construir una forma rastafariana de estar feliz, de ser consciente y luchar, porque mis papás y

mis abuelos no murieron para que yo les entregue mis hijos a esta sociedad. Sería irresponsable, porque esta sociedad es mala. A mis hijos les voy a pasar libros del viejo Vitale, que estoy seguro no se los van a pasar en el colegio”

**LUIS KLENER HERNANDEZ**



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 2003 -2009 